

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DIA **CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO

MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY QUÓRUM HAY 37 DIPUTADOS PRESENTES Y 5 AUSENTES EN ESTE MOMENTO”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS CAMPEONES MUNDIALES DE LAS LIGAS PEQUEÑAS DE WILLIAMSPORT, PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS DE LOS AÑOS 1957 Y 1997.
 - a) COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO OFICIAL A LOS INVITADOS DE HONOR.
 - b) USO DE LA PALABRA AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
 - c) USO DE LA PALABRA AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
 - d) USO DE LA PALABRA A LA COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA.
 - e) USO DE LA PALABRA AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
 - f) USO DE LA PALABRA AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
 - g) USO DE LA PALABRA AL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - h) ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS CAMPEONES MUNDIALES DE LIGAS PEQUEÑAS WILLIAMSPORT PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS EN LOS AÑOS DE 1957 1997.
 - i) COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR A LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL A LOS HOMENAJEADOS.
 - j) CLAUSURA DEL ESPACIO SOLEMNE CON MOTIVO DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS CAMPEONES MUNDIALES DE LIGAS PEQUEÑAS WILLIAMSPORT PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS EN LOS AÑOS DE 1957 1997.
- 8.- INFORME DE COMISIONES.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN

CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2007.

ACTA NUM. 84 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A UN GRUPO DE ALUMNOS Y PROFESORAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA. ASIMISMO EXTERNÓ FELICITACIONES AL DIP. MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ POR SU CUMPLEAÑOS.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.- ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 7 ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULO 4 DE LA LEY CREA LA INSTITUCIÓN PUBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”, PARA ESTABLECER QUE LOS BIENES Y DERECHOS DEL PATRIMONIO DE LA INSTITUCIÓN, SERÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A SUS FINES PROPIOS.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

EL C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTICULO 126 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.- RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LOS DEBATES.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY CREA LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DENOMINADA “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”, PARA ESTABLECER MÁS REPRESENTATIVIDAD EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.**

LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN III AL ARTICULO 16 BIS, A FIN DE ESTABLECER COMO DELITO GRAVE EL ROBO COMETIDO EN PLANTELES EDUCATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS CON RECONOCIMIENTO OFICIAL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE HAGA UN EXHORTO CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, CON LA FINALIDAD DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES PARA QUE, ATENDIENDO LOS LLAMADOS DE LA CIUDADANÍA, SE SIRVA REALIZAR LAS OBRAS DE REFORESTACIÓN, REMODELACIÓN Y PLANEACIÓN NECESARIAS, PARA EL PARQUE PÚBLICO ALAMEDA MARIANO ESCOBEDO.- ACORDÁNDOSE DESECHADA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON LOS DIPUTADOS: GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ EN CONTRA; ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA A FAVOR; CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA EN CONTRA; INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y 12 ABSTENCIONES.**

Expediente 4459

LA C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, Y ADICIONADO CON PROPUESTAS DE LAS DIPUTADAS NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES Y CARLOTA VARGAS GARZA.- ACORDÁNDOSE SE EXHORTE AL FIDEICOMISO FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY “FOMERREY” PARA QUE CON BASE EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2007, Y DE PERSISTIR LA PROBLEMÁTICA IMPERANTE DE RIESGO EN LA COLONIA FOMERREY 106 AMPLIACIÓN, SE LLEVEN A CABO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA

Expediente 4170

RESOLVER LA MISMA Y SE REGULARICEN LOS TERRENOS DONDE HABITAN LAS FAMILIAS QUE SE DETERMINÓ NO ESTÁN EN ZONAS DE RIESGO; AUNADO A LO ANTERIOR, PARA QUE CONTINÚE CON EL PROGRAMA DE VENTA DE PAQUETES DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE VIVIENDAS A BAJO COSTO A LOS HABITANTES DE ESCASOS RECURSOS. ASIMISMO SE SOLICITE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, ASIGNAR RECURSOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2007 A FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY "FOMERREY" PARA RESOLVER EFICAZMENTE LA PROBLEMÁTICA DE RIESGO DESCRITA EN EL PUNTO ANTERIOR.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, OSCAR CANO GARZA,- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

Expediente 3838

EL C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CIUDADANO ENRIQUE MANCERA LOZANO, PAR QUE SE ESTABLEZCA EL DÍA 16 DE JUNIO COMO "DÍA DEL PENSIONADO".- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES.**

Expediente 4535

EL C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO 5 DE JUNIO DE 2007, SE ABRA UN ESPACIO SOLEMNE, PARA RENDIR UN JUSTO HOMENAJE A LOS NIÑOS CAMPEONES DE 1957 Y 1997, EN OCASIÓN DEL CINCUENTA Y DEL DÉCIMO ANIVERSARIO RESPECTIVAMENTE, AL HABER CONQUISTADO EL CAMPEONATO MUNDIAL DE LIGAS PEQUEÑAS DE WILLIAMSPORT, PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE, INSTRUYÉNDOSE A LA OFICIALÍA MAYOR A ESTABLECER LA MECÁNICA A DESARROLLARSE Y GIRE LAS INVITACIONES CORRESPONDIENTES.- INTERVINO APOYANDO EL DICTAMEN LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

Expediente 4504

LA C. DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, PARA QUE SE ENVIÉ UN EXHORTO A LOS TITULARES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, LA OFICINA ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, FOMENTO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO (FIDESUR), Y AL FIDEICOMISO

FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIOS, FORESTALES DE FAUNA Y PESCA (FONAGRO), PONGAN EN MARCHA LAS ASESORÍAS, APOYOS FINANCIEROS E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA COSECHA DE LA GRANA O COCHINILLA DEL NOPAL, A FIN DE QUE NUESTROS CAMPESINOS DEL ÁREA SUR DEL ESTADO SE ENCUENTREN EN POSIBILIDADES DE INTEGRARSE A LAS CADENAS PRODUCTIVAS NACIONALES E INTERNACIONALES. ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, SERGIO CEDILLO OJEDA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

Expediente 4532

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO PRO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE HAGA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO AL EJECUTIVO ESTATAL, APOYO PRESUPUESTAL ADICIONAL PARA EL COMBATE DE LA “MOSCA DE LA FRUTA”; A FIN DE INCREMENTAR LA CALIDAD DE LOS CÍTRICOS PRODUCIDOS EN LA ENTIDAD.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO ASÍ COMO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, SEÑALÓ QUE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LA LOCALIDAD PUBLICÓ PRESUNTOS FAVORITISMOS EN CONTRATOS A FAVOR DE MARCELA CUEVA VILLARREAL. POR LO MISMO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA, INSTRUYE A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, PARA QUE DURANTE LA REVISIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2006, 2007 SE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PUBLICAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, SEÑALO QUE UN GRUPO DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN DIVERSAS OCASIONES HAN ACUDIDO A ESTA SOBERANÍA MANIFESTANDO SU INTERÉS POR RECIBIR INFORMACIÓN REFERENTE A DIVERSOS CONTRATOS DE FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS POR LA INSTITUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN FONDO DE PENSIONES, AL CUAL SE ENCUENTRAN AFECTOS. POR LO MISMO, PRESENTÓ PUNTO DE

ACUERDO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA LE REMITA UN ATENTO EXHORTO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONFORME A LA NORMATIVIDAD INTERNA QUE LA RIGE, SE SIRVA A REALIZAR LO CONDUCENTE A FIN DE DAR RESPUESTA AL GRUPO DE JUBILADOS CORRESPONDIENTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO, PARA QUE EN LA REVISIÓN QUE REALICE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN FORUM DEL EJERCICIO FISCAL 2006, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO LA PERCHA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO FORO UNIVERSAL DE LAS CULTURAS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

PARA OTRO TEMA, FELIPE ENRÍQUEZ, PROPUSO SE MODIFIQUE EL ACUERDO NUMERO 4 POR EL CUAL SE APROBÓ LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y COMITÉS DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PARA QUE SE OMITA SU PARTICIPACIÓN COMO INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

PARA OTRO TEMA, LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, PRESENTO UNA SOLICITUD AL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE INSTRUYA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS PRESENTE A ESTE PLENO EL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR REGISTRADA BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 4475. - **SE TURNO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, HIZO UNA SERIE DE REFLEXIONES Y COMPROMISOS QUE COMO LEGISLADORES ESTÁN OBLIGADOS, PARA PRESERVAR Y VELAR POR UN MEJOR MEDIO AMBIENTE, ASIMISMO, HIZO MENCIÓN AL EVENTO ORGANIZADO POR LA SEMARNAP Y AGENCIA ESTATAL DEL MEDIO AMBIENTE, HACIENDO MENCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LE FUE ENTREGADO POR LA SEMARNAP SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, DOCUMENTO QUE DEBE SER DE CABECERA SEÑALÓ EL DIPUTADO GARCÍA MALDONADO, PARA ENTENDER LA RESPONSABILIDAD QUE COMO DIPUTADOS LES TOCA.-

INTERVINIERON ABUNDANDO EN EL TEMA LOS DIPUTADOS: FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CARLOTA VARGAS GARZA, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA RECORDÓ DE LA INVITACIÓN HOY A LAS CINCO DE LA TARDE EN EL CROWN PLAZA, EN EL SALÓN “NUEVO LEÓN” PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO QUE PRESENTARÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL CONGRESO DEL ESTADO, ANTE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y CÁMARAS DEL ESTADO.

ACTO SEGUIDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO *APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DIPUTADO JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIP, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PAN, PRI, PT, NUEVA ALIANZA Y PRD DE LA LXXI LEGISLATURA ASÍ COMO LOS DIPUTADOS: JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JAVIER PONCE FLORES, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, OSCAR CANO GARZA, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO DEL ESTADO, LA CUAL CONSTA DE 46 ARTÍCULOS Y 4 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. – **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. **HONORABLE ASAMBLEA:** LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE LEY PARA REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA PRESENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CONSTITUYEN UNA ACTIVIDAD AUXILIAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PRESTADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE PERSONAS, TRASLADO O CUSTODIA DE BIENES, O VIGILANCIA DE INMUEBLES, CUANDO POR SUS CARACTERÍSTICAS SE ESTIMA POSIBLE UN DAÑO O EXISTE UN RIESGO. EN LA PRESTACIÓN DE

ESTOS SERVICIOS, SE EMPLEA PERSONAL CAPACITADO EN SEGURIDAD, YA SEA FÍSICAMENTE O MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS DE VIGILANCIA O DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, EMPLEANDO NO POCAS VECES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS SIMILARES A LOS POLICIALES, CON ELEMENTOS PARA LA DETECCIÓN Y CONTROL DE FUENTES DE PELIGRO, PUDIENDO INCLUSO EMPLEARSE EL USO DE LA FUERZA, DESDE EQUIPOS PARA LA INMOVILIZACIÓN HASTA EL USO DE INSTRUMENTOS POTENCIALMENTE MORTALES, POR EJEMPLO, ARMAS DE FUEGO. OTRO ASPECTO QUE PUEDE REVESTIR LA SEGURIDAD PRIVADA, ES LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN MEDIANTE LA CUSTODIA FÍSICA DE LA DOCUMENTACIÓN, O MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE PROTECCIÓN PARA BASES DE DATOS, PREVIENIENDO EL MAL USO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA. TAMBIÉN, EXISTE LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA COADYUVANDO CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN PRIVADA EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS, Y LA IMPLEMENTADA PARA LA VIGILANCIA PRIVADA DE ZONAS URBANAS Y CASAS HABITACIÓN, O EL CONTROL DE ACCESO A UN LUGAR DETERMINADO. GRACIAS A LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA DE REDES, ES CADA DÍA MÁS RECURRENTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIGILANCIA EN CIRCUITO CERRADO, O MEDIANTE EL CONTROL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN DIGITALIZADA, PERMITIENDO UN MAYOR NIVEL DE SEGURIDAD Y UNA OPORTUNA RESPUESTA EN CASO DE CONTINGENCIA, LO CUAL INDUDABLEMENTE HA PERMITIDO UN MEJOR

CONTROL DE LA INCIDENCIA DELICTIVA. FINALMENTE, ES CADA DÍA MÁS COMÚN LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMA PARA EL CUIDADO DE AUTOMÓVILES, INMUEBLES Y BIENES EN GENERAL, QUE IMPIDEN EL ACCESO A PERSONAS NO AUTORIZADAS, SIN NECESIDAD DE VIGILANCIA HUMANA, PERO CON LA MISMA EFICACIA. LO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SE ENCUENTRA REGULADO EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SE IMPONE LA OBLIGACIÓN A LOS PRESTADORES DE ESTOS SERVICIOS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE LLEVAR UN CONTROL DE SUS ACTIVIDADES REPORTANDO MENSUALMENTE SUS ACTIVIDADES AL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL EFECTO, ESTE CONSEJO ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CUYA FINALIDAD ES LA SALVAGUARDIA DE LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA; SON DE SU COMPETENCIA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- LA DETERMINACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO;

- LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS PARA VINCULAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, CON EL SISTEMA NACIONAL, LOS ESTATALES O REGIONALES;
- PROPONER ACCIONES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS POLICÍAS ESTATALES, MUNICIPALES Y FEDERALES;
- EL ANÁLISIS Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DE PROYECTOS Y ESTUDIOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO;
- EXAMINAR Y OPINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN;
- LA FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA LOCALES Y MUNICIPALES, DESARROLLEN DE MANERA MAS EFICAZ SUS FUNCIONES.
- PROPONER AL GOBERNADOR LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- LAS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS LEYES.

EN ESTE SENTIDO, LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, COMO COMPRENDIDOS DENTRO DE ESTA DENOMINACIÓN A LOS ORGANISMOS SIGUIENTES:

- ÓRGANOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PRIVADA CUYOS INTEGRANTES TENGAN UNA RELACIÓN LABORAL DIRECTA CON LA UNIDAD ECONÓMICA DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS;
- PERSONAS MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL COMPENDA LA PRESTACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIOS;
- LAS PERSONAS FÍSICAS PRESTADORAS DE SEGURIDAD PRIVADA, PERSONALMENTE O POR INTERPÓSITO;
- LAS AGRUPACIONES PARA LA SEGURIDAD DE ZONAS URBANAS ORGANIZADAS POR LOS HABITANTES DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL RESGUARDO DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS DENTRO DE UN ÁREA DETERMINADA;
- LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL INDIVIDUAL;
- VIGILANTES INDIVIDUALES;

- INSTALADORES DE ALARMAS, EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, Y;
- EN GENERAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL CUYAS ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA.

EN ESTE PUNTO, ES NECESARIO REFLEXIONAR SOBRE UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA QUE SE HA PASADO POR ALTO, Y QUE HA MOSTRADO UNA CLARA EXPANSIÓN, DERIVADA DE LA INSEGURIDAD POR LA QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO, CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BLINDAJE ANTIBALAS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES. ESTA INDUSTRIA COMPRENDE NO SÓLO LA INSTALACIÓN DE PAREDES ANTIPROYECTILES EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO PRIVADO, SINO PARA EL TRASLADO DE VALORES Y DE PERSONAS, CON UNA DEMANDA EN AUMENTO Y CON PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS CADA VEZ MÁS AVANZADAS Y EFICIENTES, POR LO CUAL ES RAZONABLE INCLUIRLOS DENTRO DE LOS ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. ASIMISMO, DEBE PREVERSE LA MANERA EN QUE EL ESTADO CUENTE CON LA INFORMACIÓN NO SÓLO DE LOS CONTRATANTES DE LOS SERVICIOS, SINO DE LOS USUARIOS DEMANDANTES DE ESTE TIPO DE SEGURIDAD; ASIMISMO, LAS EMPRESAS DEDICADAS AL ARRENDAMIENTO DE AUTOMÓVILES QUE CUENTEN CON SERVICIOS DE AUTOMÓVILES

BLINDADOS, DEBERÁN INFORMAR DETALLADAMENTE QUIÉN HA CONTRATADO LOS SERVICIOS, Y EN SU CASO, QUIÉN HA HECHO USO DE ELLOS, EXPRESANDO ASIMISMO EL KILOMETRAJE CON QUE FUERON ENTREGADAS LAS UNIDADES Y EL QUE TENÍAN AL MOMENTO DE DEVOLVERLAS, AL EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SU USO Y RESTRINGIR EL QUE ESTAS UNIDADES PUEDAN SER USADAS PARA COMETER ACTOS RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. PARALELA Y COMPLEMENTARIAMENTE, DEBE PREVENIRSE LA FORMA DE TENER UN CONTROL EFICIENTE Y DE PRIMERA MANO SOBRE LAS OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE ÉSTOS VEHÍCULOS, A EFECTO DE CONOCER EN TODO MOMENTO SOBRE QUIÉN ES EL PROPIETARIO DE ESTAS UNIDADES, FRECUENTEMENTE INVOLUCRADAS EN ACTOS DELINCUENCIALES. OTRA INNOVACIÓN PROPUESTA EN EL PROYECTO DE LEY QUE NOS OCUPA, ES LA CREACIÓN DE UNA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CUYO TITULAR SERÁ DESIGNADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- EMITIR LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO Y, EN SU CASO, REVALIDAR, REVOCAR, MODIFICAR O SUSPENDER DICHA

AUTORIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO;

- ESTABLECER, OPERAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA;
- REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN A FIN DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES;
- COMPROBAR QUE EL PERSONAL OPERATIVO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CAPACITADO, ASÍ COMO CONCERTAR CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA INSTRUMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO;
- DETERMINAR E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- EXPEDIR A COSTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO, MISMA QUE SERÁ DE USO OBLIGATORIO;

- REALIZAR, PREVIA SOLICITUD Y PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, LAS CONSULTAS DE ANTECEDENTES POLICIALES EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL REGISTRO ESTATAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PERSONAL OPERATIVO CON QUE CUENTAN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS;
- RECIBIR LA CONSULTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, RESPECTO DE LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE SU PERSONAL OPERATIVO PUEDA PORTAR ARMAS DE FUEGO EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, Y EMITIR LA OPINIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE;
- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS QUE INTERPONGA LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN CONTRA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS;
- DENUNCIAR EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA, LOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR ALGÚN DELITO DEL QUE SE TUVIERA CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;
- CONCERTAR CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y/O DEMÁS INSTANCIAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES PERIÓDICAS, CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR SUS ESFUERZOS EN LA MATERIA, ANALIZAR E INTERCAMBIAR OPINIONES EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES Y PROGRAMAS RELATIVOS, ASÍ COMO EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS MISMAS.

IGUALMENTE, CON LA INTENCIÓN DE MANTENER UN REGISTRO MÁS FIDEDIGNO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SE PROPONE LA INSTITUCIÓN FORMAL DE UN REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL, SIENDO CONFIDENCIAL, SERVIRÁ A LA DIRECCIÓN EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, EL PERSONAL, EQUIPO Y ARMAMENTO SIRVIENDO TAMBIÉN COMO SISTEMA DE CONSULTA Y ACOPIO DE INFORMACIÓN. CON BASE A ESTE REGISTRO, Y MANTENIENDO LA OBLIGACIÓN DE LOS PRESTADORES DE RENDIR UN INFORME PERIÓDICO Y DETALLADO DE SUS ACTIVIDADES, LA DIRECCIÓN TENDRÁ LOS ELEMENTOS PARA AUTORIZAR, EN SU CASO, REVALIDAR O MODIFICAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO IMPONER COMO MEDIDAS DE SEGURIDAD LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PRESTADORES, CUANDO SE FALTE A LO DISPUESTO EN EL ORDENAMIENTO APLICABLE; AL EFECTO, SE CREA PARA LA DEFENSA DEL PARTICULAR, UN RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LOS

ACTOS DE LA DIRECCIÓN. OTRA PROPUESTA INCLUIDA EN ESTA INICIATIVA ES LA RELATIVA A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIRSE PARA FORMAR PARTE DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, GARANTIZANDO CON ELLO LA HONRADEZ Y PROBIDAD DE QUIENES FORMAN PARTE DE ESTA ACTIVIDAD AUXILIADORA EN LA CONSERVACIÓN DE LA PAZ Y DEL ORDEN PÚBLICOS. ESTA INICIATIVA TIENE POR OBJETO PERFECCIONAR EL MARCO REGULATORIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN NUESTRA ENTIDAD, COMO UNA MEDIDA DE AUXILIO A LAS AUTORIDADES EN CONTRA DE LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN NUESTRO ESTADO; DE LA MISMA MANERA, PROPONE MAYOR FORMALIDAD EN EL DESARROLLO DE ESTA IMPORTANTE ACTIVIDAD EN CONGRUENCIA CON LOS AVANCES TÉCNICOS Y LAS DEMANDAS DE SEGURIDAD, AHORA TRADUCIDA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ALARMA Y DE MECANISMOS DE BLINDAJE AUTOMOTRIZ MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DISTINTO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERO DEPENDIENTE DE ÉSTA, ESPECIALIZADO EN LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE QUIENES COADYUVAN EN LA SEGURIDAD DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE**

SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO. PREVENCIÓNES GENERALES. ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, EN LAS MODALIDADES PREVISTAS EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPO E INSTALACIONES INHERENTES A LAS MISMAS. SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR: **I.-** SEGURIDAD PRIVADA.- ACTIVIDAD A CARGO DE LOS PARTICULARES, CUYO EL OBJETO ES REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN MATERIA DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA, CUSTODIA DE PERSONAS, INFORMACIÓN, BIENES INMUEBLES, MUEBLES O VALORES, INCLUIDOS SU TRASLADO; INSTALACIÓN, OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD; APORTAR DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y APOYAR EN CASO DE SINIESTROS O DESASTRES, EN SU CARÁCTER DE AUXILIARES A LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. **II.-** PRESTADOR DE SERVICIOS.- PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESTA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y QUE PUEDEN SER: **A)** LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ORGANIZADOS INTERNAMENTE POR INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, INDUSTRIAS, ESTABLECIMIENTOS FABRILES O

COMERCIALES PARA SU VIGILANCIA INTERNA, CUYOS INTEGRANTES TENGAN RELACIÓN LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UNIDAD ECONÓMICA EN LA QUE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES; **B)** LAS PERSONAS MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CUYO OBJETO SOCIAL CONTEMPLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, YA SEA PARA LA GUARDA O CUSTODIA DE LOCALES O PARA LA TRANSPORTACIÓN DE VALORES. QUEDAN ASIMILADOS A ESTE GRUPO LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR CONDUCTO DE TERCEROS EMPLEADOS A SU CARGO; **C)** LOS GRUPOS DE SEGURIDAD EN ÁREAS URBANAS QUE A SU COSTA ORGANICEN LOS HABITANTES DE COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y ZONAS RESIDENCIALES DE ÁREAS URBANAS PARA EJERCER, EN CUALQUIER HORARIO LA FUNCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVA DE RESGUARDAR LAS CASAS HABITACIÓN UBICADAS EN LAS ÁREAS QUE PREVIAMENTE SE SEÑALAN; **D)** LOS CUSTODIOS DE PERSONAS, QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PERSONAL A COSTA DE QUIENES RECIBEN TAL SERVICIO; **E)** LOS VIGILANTES INDIVIDUALES, QUE EN FORMA INDEPENDIENTE DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA EN CASAS HABITACIÓN; **F)** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE SISTEMAS DE ALARMAS EN TODAS SUS MODALIDADES; **G)** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PRESERVACIÓN, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESTATARIO, A TRAVÉS DE

SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD, DE BASES DE DATOS, REDES LOCALES, CORPORATIVAS Y GLOBALES, SISTEMAS DE CÓMPUTO, TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN, SEA ESTA DOCUMENTAL, ELECTRÓNICA O MULTIMEDIA; H) LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS PARA OBTENER INFORMES DE ANTECEDENTES, SOLVENCIA, LOCALIZACIÓN O ACTIVIDADES DE PERSONAS; I) LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUYA ACTIVIDAD ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE BLINDAJE EN TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y J) LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CUYA ACTIVIDAD ESTÉ RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, APARATOS, SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA. **III. PERSONA FÍSICA.-** QUIEN SIN HABER CONSTITUIDO UNA EMPRESA, PRESTA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYENDO EN ESTA CATEGORÍA A LAS ESCOLTAS, CUSTODIOS, GUARDIAS O VIGILANTES QUE NO PERTENEZCAN A UNA EMPRESA. **IV. PERSONAL OPERATIVO.-** LOS INDIVIDUOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CONTRATADOS POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS. **V. SECRETARÍA.-** LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. **VI. DIRECCIÓN.-** LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE

SEGURIDAD PRIVADA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. **VII. AUTORIZACIÓN.**- EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PERMITE A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO. **VIII. REVALIDACIÓN.**- EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE RATIFICA LA VALIDEZ DE LA AUTORIZACIÓN. **IX. MODIFICACIÓN.**- EL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE AMPLÍAN O RESTRINGEN LAS MODALIDADES OTORGADAS EN LA AUTORIZACIÓN O SU REVALIDACIÓN. **X. PRESTATARIO.**- LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RECIBE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; Y **XI. REGLAMENTO.**- EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. **ARTÍCULO 3.-** LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y EFECTOS, EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDE AL EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA Y TIENE LOS FINES SIGUIENTES: **I.** LA REGULACIÓN Y REGISTRO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, A FIN DE PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS; **II.** LA REGULACIÓN Y REGISTRO DEL PERSONAL OPERATIVO, PARA EVITAR QUE PERSONAS NO APTAS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; **III.** EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, BAJO UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA LOGRAR EN BENEFICIO DE LOS

PARTICULARES Y CON APEGO A LA LEGALIDAD, LAS MEJORES CONDICIONES DE SEGURIDAD; **IV.** LA ESTRUCTURACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE DATOS, QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE FACTORES CRIMINÓGENOS, A TRAVÉS DE LA OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS, QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN; **V.** EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN, DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PERSONAL OPERATIVO, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE LLEVEN A CABO CONFORME A LA PRESENTE LEY; **VI.** LA CONSOLIDACIÓN DE UN RÉGIMEN QUE PRIVILEGIE LA FUNCIÓN PREVENTIVA, A FIN DE OTORGAR CERTIDUMBRE A LOS PRESTATARIOS Y SE PROPORCIONEN LAS GARANTÍAS NECESARIAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, Y **VII.** PROCURAR POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y ACCIONES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA LA MEJOR ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, REGULACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. **ARTÍCULO 4.-** EN TODO LO NO PREVISTO POR LA PRESENTE LEY, SERÁ APLICABLE EN FORMA SUPLETORIA, LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TÍTULO SEGUNDO. DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. CAPÍTULO I. DE SUS**

ATRIBUCIONES. ARTÍCULO 5.- LA DIRECCIÓN, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA: **I.** EMITIR LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL DEL ESTADO Y, EN SU CASO, REVALIDAR, REVOCAR, MODIFICAR O SUSPENDER DICHA AUTORIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO; **II.** ESTABLECER, OPERAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA; **III.** REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN A FIN DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES; **IV.** COMPROBAR QUE EL PERSONAL OPERATIVO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CAPACITADO, ASÍ COMO CONCERTAR CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA INSTRUMENTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO; **V.** DETERMINAR E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO; **VI.** EXPEDIR A COSTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO, MISMA QUE SERÁ DE USO OBLIGATORIO; **VII.** REALIZAR, PREVIA SOLICITUD Y PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE, LAS CONSULTAS DE ANTECEDENTES POLICIALES EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL REGISTRO ESTATAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO

DEL PERSONAL OPERATIVO CON QUE CUENTAN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS; **VIII.** RECIBIR LA CONSULTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, RESPECTO DE LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE SU PERSONAL OPERATIVO PUEDA PORTAR ARMAS DE FUEGO EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, Y EMITIR LA OPINIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE; **IX.** ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS QUE INTERPONGA LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN CONTRA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS; **X.** DENUNCIAR EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SECRETARÍA, LOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR ALGÚN DELITO DEL QUE SE TUVIERA CONOCIMIENTO CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA PRESENTE LEY; **XI.** CONCERTAR CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y/O DEMÁS INSTANCIAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES PERIÓDICAS, CON EL PROPÓSITO DE COORDINAR SUS ESFUERZOS EN LA MATERIA, ANALIZAR E INTERCAMBIAR OPINIONES EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES Y PROGRAMAS RELATIVOS, ASÍ COMO EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS MISMAS, Y **XII.** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. **ARTÍCULO 6.-** LA OPINIÓN FAVORABLE QUE EMITE LA DIRECCIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PORTACIÓN DE ARMAMENTO, ES EL RESULTADO DE UNA CONSULTA QUE REALIZA EL

PRESTADOR DE SERVICIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, PARA TRAMITAR UNA LICENCIA PARTICULAR COLECTIVA DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO ANTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

CAPÍTULO II. DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 7.- LA SECRETARÍA PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS O ACUERDOS CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA FEDERACIÓN Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LINEAMIENTOS, ACUERDOS Y MECANISMOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, QUE FACILITEN: **I.** EJERCER LAS FACULTADES PREVISTAS EN ESTA LEY; **II.** CONSOLIDAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ESTATAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA; **III.** LA PREVENCIÓN, CONTROL, SOLUCIÓN Y TOMA DE ACCIONES INMEDIATAS A PROBLEMAS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, Y **IV.** LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL. **CAPÍTULO**

III. DEL REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE

SEGURIDAD PRIVADA. ARTÍCULO 8.- LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN, IMPLEMENTARÁ Y MANTENDRÁ ACTUALIZADO UN REGISTRO ESTATAL CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, SU PERSONAL, ARMAMENTO Y EQUIPO, MISMO QUE CONSTITUIRÁ UN SISTEMA DE CONSULTA Y ACOPIO DE INFORMACIÓN INTEGRADO POR UNA BASE DE DATOS DE DATOS

SUMINISTRADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES. **ARTÍCULO 9.-** LA DIRECCIÓN LLEVARÁ UN REGISTRO ESTATAL DE EMPRESAS, PERSONAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA, SIENDO RESPONSABLE DE LA CONFIDENCIALIDAD, GUARDA, CUSTODIA Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN INSCRITA EN ÉSTE, DE ACUERDO CON LAS NORMAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY Y LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 10.-** DE TODA INFORMACIÓN, REGISTRO, FOLIO O CERTIFICACIÓN QUE PROPORCIONE EL REGISTRO, DEBERÁ EXPEDIRSE CONSTANCIA POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE. **ARTÍCULO 11.-** EL REGISTRO DEBERÁ CONTEMPLAR LOS APARTADOS SIGUIENTES: **I.** LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, O DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE SE HAYA NEGADO, SUSPENDIDO O CANCELADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN; **II.** LOS DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIO; **III.** DOMICILIO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. **IV.** LAS MODALIDADES DEL SERVICIO; **V.** REPRESENTANTES LEGALES; **VI.** LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS O CAMBIOS DE REPRESENTANTE LEGAL; **VII.** OPINIONES SOBRE LAS CONSULTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, RESPECTO DE LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE SUS ELEMENTOS PUEDAN PORTAR ARMAS DE FUEGO EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, OTORGADAS, MODIFICADAS, EN TRÁMITE, Y DESECHADAS O NEGADAS;

VIII. LOS DATOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO; **IX.** IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO, DEBIENDO INCLUIR SUS DATOS GENERALES; INFORMACIÓN PARA SU PLENA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN; ANTECEDENTES LABORALES; ALTAS, BAJAS, CAMBIOS DE ACTIVIDAD O RANGO, INCLUIDAS LAS RAZONES QUE LOS MOTIVARON; EQUIPO Y ARMAMENTO ASIGNADO; SANCIONES ADMINISTRATIVAS O PENALES APLICADAS; REFERENCIAS PERSONALES; CAPACITACIÓN; RESULTADOS DE EVALUACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN PARA EL ADECUADO CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE DICHO PERSONAL; **X.** ARMAMENTO, VEHÍCULOS Y EQUIPO, INCLUYENDO LOS CAMBIOS EN LOS INVENTARIOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS MEDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y **XI.** LOS DEMÁS ACTOS Y CONSTANCIAS QUE PREVEA ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. **ARTÍCULO 12.-** PARA EFECTOS DEL REGISTRO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES, SOBRE LA SITUACIÓN Y ACTUALIZACIONES RELATIVAS A CADA UNO DE LOS RUBROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. **ARTÍCULO 13.-** EL REGISTRO PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O A PETICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. **TÍTULO TERCERO. DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. CAPÍTULO I. DE LAS MODALIDADES EN LOS**

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. ARTÍCULO 14.- ES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN, AUTORIZAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO A LAS MODALIDADES SIGUIENTES: **I.** SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS. CONSISTE EN LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, SALVAGUARDA, DEFENSA DE LA VIDA Y DE LA INTEGRIDAD CORPORAL DEL PRESTATARIO; **II.** SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. SE REFIERE AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; **III.** SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES. CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, VIGILANCIA, Y PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES O VALORES, INCLUYENDO SU TRASLADO; DE LA MISMA MANERA, QUEDARÁN COMPRENDIDAS EN ESTA FRACCIÓN LAS EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS DEDICADAS AL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS BLINDADOS, LAS QUE DEBERÁN INFORMAR A LA DIRECCIÓN: A) EL NOMBRE DE LA PERSONA CONTRATANTE DEL ARRENDAMIENTO DE UNA O MÁS UNIDADES BLINDADAS, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL O LOS USUARIOS, CHÓFERES Y PERSONAS TRASLADADAS EN TALES UNIDADES; B) EL TIEMPO POR EL CUAL SE CONTRATAN LOS SERVICIOS, Y; C). EL KILOMETRAJE RECORRIDO EN CADA ARRENDAMIENTO. LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE REGULAR LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEBERÁN INFORMAR A LA DIRECCIÓN, EN LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SE VERIFIQUEN, LOS CAMBIOS DE PROPIETARIO DE UNIDADES BLINDADAS, CUANDO ÉSTAS SEAN

ENAJENADAS INCLUYENDO ESTE EQUIPO, EXPRESANDO CON CLARIDAD EL NOMBRE, DOMICILIO Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO, ASÍ COMO DEL VEHÍCULO. **IV. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** CONSISTE EN LA PRESERVACIÓN, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESTATARIO, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD, DE BASES DE DATOS, REDES LOCALES, CORPORATIVAS Y GLOBALES, SISTEMAS DE CÓMPUTO, TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO RESPALDO Y RECUPERACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN, SEA ÉSTA DOCUMENTAL, ELECTRÓNICA O MULTIMEDIA. **V. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES.** SE REFIEREN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OBTENER INFORMES DE ANTECEDENTES, SOLVENCIA, LOCALIZACIÓN O ACTIVIDADES DE PERSONAS, Y **VI. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE BLINDAJE.** SE REFIERE A LA ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS DE BLINDAJE EN TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y DE LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS, APARATOS, SISTEMAS O PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS. **VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SISTEMAS DE ALARMAS.** SE REFIERE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE ALARMAS A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O A CASAS HABITACIÓN. **CAPÍTULO II. DE LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN Y**

MODIFICACIÓN. ARTÍCULO 15.- LA AUTORIZACIÓN QUE SE OTORQUE SERÁ PERSONAL E INTRANSFERIBLE, CONTENDRÁ EL NÚMERO DE REGISTRO, MODALIDADES QUE SE AUTORIZAN Y CONDICIONES A QUE SE SUJETA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LA VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO Y PODRÁ SER REVALIDADA POR EL MISMO TIEMPO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY. **ARTÍCULO 16.-** SI EL PETICIONARIO DE LA AUTORIZACIÓN NO EXHIBE CON SU SOLICITUD LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO TERCERO DE ESTA LEY, LA DIRECCIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, LO PREVENDRÁ PARA QUE EN UN PLAZO IMPRORROGABLE DE VEINTE DÍAS HÁBILES, SUBSANE LAS OMISIONES O DEFICIENCIAS QUE EN SU CASO PRESENTE LA SOLICITUD; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE EL INTERESADO HAYA SUBSANADO LAS OMISIONES O DEFICIENCIAS DE LA SOLICITUD, ÉSTA SERÁ DESECHADA. **ARTÍCULO 17-** PARA REVALIDAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, BASTARÁ QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO MENOS CON VEINTE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA EXTINCIÓN DE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN, LO SOLICITE Y MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO HABER VARIADO LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE HABER SIDO OTORGADA, O EN SU CASO, ACTUALICE AQUELLAS DOCUMENTALES QUE ASÍ LO AMERITEN, TALES COMO INVENTARIOS, MOVIMIENTOS DE PERSONAL, PAGO DE DERECHOS, PÓLIZA DE FIANZA,

MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, Y DEMÁS REQUISITOS QUE POR SU NATURALEZA LO REQUIERAN. **ARTÍCULO 18.-** EN CASO DE QUE NO SE EXHIBAN LOS PROTESTOS O ACTUALIZACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN PREVENDRÁ AL INTERESADO PARA QUE EN UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES SUBSANE LAS OMISIONES; TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE EL INTERESADO HAYA SUBSANADO LAS OMISIONES DE SU SOLICITUD, ÉSTA SERÁ DESECHADA. LA REVALIDACIÓN PODRÁ NEGARSE CUANDO EXISTAN QUEJAS PREVIAMENTE COMPROBADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY O EN LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA; Y, POR EXISTIR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **ARTÍCULO 19.-** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE HAYAN OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN O REVALIDACIÓN, PODRÁN SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE RESULTEN APLICABLES DE ACUERDO A LA PETICIÓN PLANTEADA. EN ESTE CASO, LA DIRECCIÓN SIN QUE MEDIE REQUERIMIENTO PREVIO, RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. **ARTÍCULO 20.-** TRANSCURRIDA LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN O SU REVALIDACIÓN, EL INTERESADO

DEBERÁ ABSTENERSE DE PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, HASTA EN TANTO SEA EXPEDIDA NUEVA AUTORIZACIÓN PARA TAL EFECTO. **ARTÍCULO 21.-** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA, SU OPINIÓN PARA QUE EL PERSONAL OPERATIVO PUEDA PORTAR ARMAS DE FUEGO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, COMO REQUISITO PREVIO A EFECTO DE OBTENER DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL LA LICENCIA PARTICULAR COLECTIVA PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO. **CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. ARTÍCULO 22.-** PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁN PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN, SEÑALANDO LA MODALIDAD EN QUE PRETENDAN PRESTAR EL SERVICIO, ADEMÁS DE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **I.** SER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA; **II.** EXHIBIR ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS POR EL ESTUDIO Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN; **III.** PRESENTAR COPIA SIMPLE, ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL, COPIA CERTIFICADA, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **A).** ACTA DE NACIMIENTO, PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS; **B).** ESCRITURA EN LA QUE SE CONTENGA EL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, SI LAS TUVIERE, PARA EL CASO DE LAS PERSONAS MORALES, Y **C).** EN SU CASO, PODER NOTARIAL EN EL QUE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE; **IV.** SEÑALAR

EL DOMICILIO, ASÍ COMO EL DE SUS SUCURSALES PRECISANDO EL NOMBRE Y PUESTO DEL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS, ADEMÁS DE ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO CORRESPONDIENTES;

V. ACREDITAR EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO, QUE SE CUENTA CON LOS MEDIOS HUMANOS, DE FORMACIÓN, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE LE PERMITAN LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN FORMA ADECUADA, EN LAS MODALIDADES Y ÁMBITO TERRITORIAL SOLICITADOS; VI. PRESENTAR UN EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, Y MANUAL O INSTRUCTIVO OPERATIVO, APLICABLE A CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR, QUE CONTENGA LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA EMPRESA Y EL NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO; VII. EXHIBIR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO VIGENTES, ACORDES A LAS MODALIDADES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO; VIII. CONSTANCIA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN COMPETENTE O CAPACITADORES INTERNOS O EXTERNOS DE LA EMPRESA, QUE ACREDITE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO; IX. RELACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO, CONTENIENDO NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO; X. CURRÍCULA DEL PERSONAL DIRECTIVO, O EN SU CASO, DE QUIEN OCUPARÁ LOS CARGOS RELATIVOS; XI. RELACIÓN DE QUIENES SE INTEGRARÁN COMO PERSONAL OPERATIVO, PARA LA CONSULTA DE

ANTECEDENTES POLICIALES EN EL REGISTRO NACIONAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y EN SU CASO CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS; **XII.** ADJUNTAR EL FORMATO DE CREDENCIAL QUE SE EXPEDIRÁ AL PERSONAL; **XIII.** FOTOGRAFÍAS DEL UNIFORME A UTILIZAR, EN LAS QUE SE APRECIEN SUS CUATRO VISTAS, CONTENIENDO COLORES, LOGOTIPOS O EMBLEMAS, MISMOS QUE DEBERÁN SER DIFERENTES SIN QUE PUEDAN LLEGAN A CONFUNDIRSE CON LOS UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE TRÁNSITO O POR LAS FUERZAS ARMADAS; **XIV.** RELACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE UTILICEN PARA EL SERVICIO, INCLUIDO EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, ARMAMENTO, VEHÍCULOS, EQUIPO EN GENERAL, ASÍ COMO LOS ADITAMENTOS COMPLEMENTARIOS AL UNIFORME, EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN; **XV.** RELACIÓN, EN SU CASO, DE PERROS, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE EL INSTRUCTOR SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA DESEMPEÑAR ESE TRABAJO; ASIMISMO SE ANEXARÁ LISTADO QUE CONTENGA LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA ANIMAL, COMO SON: RAZA, EDAD, COLOR, PESO, TAMAÑO, NOMBRE Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL ADIESTRAMIENTO Y SU ESTADO DE SALUD, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; **XVI.** COPIAS CERTIFICADAS DEL PERMISO PARA OPERAR FRECUENCIA DE

RADIOCOMUNICACIÓN O CONTRATO CELEBRADO CON CONCESIONARIA AUTORIZADA; **XVII.** FOTOGRAFÍAS DE LOS COSTADOS, FRENTE, PARTE POSTERIOR Y TOLDO DEL TIPO DE VEHÍCULOS QUE SE UTILICEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS CUALES DEBERÁN MOSTRAR CLARAMENTE LOS COLORES, LOGOTIPOS O EMBLEMAS, Y QUE NO PODRÁN SER IGUALES O SIMILARES A LOS OFICIALES UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES POLICIALES, DE TRÁNSITO O POR LAS FUERZAS ARMADAS; ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR ROTULADA LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, Y LA LEYENDA "SEGURIDAD PRIVADA"; ASIMISMO, DEBERÁN APRECIARSE LAS DEFENSAS REFORZADAS, TORRETAS Y OTROS ADITAMENTOS QUE TENGAN DICHAS UNIDADES; **XVIII.** MUESTRA FÍSICA DE LAS INSIGNIAS, DIVISAS, LOGOTIPOS, EMBLEMAS O CUALQUIER MEDIO DE IDENTIFICACIÓN QUE PORTE EL ELEMENTO; **XIX.** EN CASO DE QUE SE UTILICEN VEHÍCULOS BLINDADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE QUE SE TRATE, SE DEBERÁ EXHIBIR CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE BLINDAJE, CON LA QUE ACREDITE EL NIVEL DEL MISMO, Y **XX.** TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE OPEREN EN LA MODALIDAD PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14 DE LA PRESENTE LEY, Y ESPECÍFICAMENTE PARA EL TRASLADO DE VALORES, SERÁ INDISPENSABLE CONTAR CON VEHÍCULOS BLINDADOS, Y EXHIBIR CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE BLINDAJE,

CON LA QUE SE ACREDITE EL NIVEL DEL MISMO. **ARTÍCULO 23.-** DE SER PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN, EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA: **I.** ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN DE CADA ARMA DE FUEGO O EQUIPO UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; **II.** PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, POR UN MONTO EQUIVALENTE A CINCO MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE LEYENDA: "PARA GARANTIZAR POR UN MONTO EQUIVALENTE A CINCO MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ EN SU CASO LA AUTORIZACIÓN O REVALIDACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN; LA PRESENTE FIANZA NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO", Y **CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. ARTÍCULO 24.-** PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **I.** NO HABER SIDO SANCIONADO POR DELITO DOLOSO; **II.** NO HABER SIDO SEPARADOS O CESADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PRIVADA, POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: **A).** POR FALTA GRAVE A LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES; **B).** POR PONER EN PELIGRO A LOS PARTICULARES A CAUSA DE IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA O ABANDONO DEL SERVICIO; **C).** POR INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD O PREPOTENCIA; **D).** POR ASISTIR AL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES Y OTRAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, POR CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL SERVICIO O EN SU CENTRO DE TRABAJO O POR HABÉRSELES COMPROBADO SER ADICTOS A ALGUNA DE TALES SUBSTANCIAS; **E).** POR REVELAR ASUNTOS SECRETOS O RESERVADOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZÓN DE SU EMPLEO; **F).** POR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O APÓCRIFA; **G).** POR OBLIGAR A SUS SUBALTERNOS A ENTREGAR DINERO U OTRAS DÁDIVAS BAJO CUALQUIER CONCEPTO, Y **H).** POR IRREGULARIDADES EN SU CONDUCTA O HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO. **III.** NO SER MIEMBROS EN ACTIVO DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LAS FUERZAS ARMADAS. **ARTÍCULO 25.-** PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS PRESTADORES DE

SERVICIOS DEBERÁ REUNIR Y ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. CARECER DE ANTECEDENTES PENALES; **II.** SER MAYOR DE EDAD; **III.**

ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; **IV.** ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS EN LAS

MODALIDADES EN QUE PRESTARÁN EL SERVICIO; **V.** NO HABER SIDO

SEPARADO DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS

PREVISTAS EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA PRESENTE LEY, Y

VI. NO SER MIEMBROS EN ACTIVO DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LAS

FUERZAS ARMADAS. **CAPÍTULO V. DE LA CAPACITACIÓN. ARTÍCULO**

26.- LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ESTARÁN OBLIGADOS A

CAPACITAR A SU PERSONAL OPERATIVO. DICHA CAPACITACIÓN PODRÁ LLEVARSE A CABO EN LA ACADEMIA ESTATAL DE POLICÍA O EN

CENTROS DE CAPACITACIÓN PRIVADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REVALIDADOS ANUALMENTE POR LA DIRECCIÓN. EL

REGLAMENTO ESTABLECERÁ LOS TIEMPOS, FORMAS Y PLAZOS PARA ELLO. LA CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTA SERÁ ACORDE A LAS

MODALIDADES EN QUE SE AUTORICE EL SERVICIO, Y TENDRÁ COMO FIN QUE LOS ELEMENTOS SE CONDUZCAN BAJO LOS PRINCIPIOS DE

LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y HONRADEZ. **ARTÍCULO**

27.- LA DIRECCIÓN PODRÁ CONCERTAR ACUERDOS CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y

MODIFICACIÓN A SUS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO. **ARTÍCULO 28.-** EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REGISTRAR ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN O ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO; POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR UN EJEMPLAR A LA SECRETARÍA PARA SU SEGUIMIENTO. **TÍTULO CUARTO. OBLIGACIONES. CAPÍTULO ÚNICO. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. ARTÍCULO 29.-** SON OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS: **I.** PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN QUE LES HAYA SIDO OTORGADA O, EN SU CASO, EN SU REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN; **II.** PROPORCIONAR PERIÓDICAMENTE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, ACORDE A LAS MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AL TOTAL DE ELEMENTOS; **III.** UTILIZAR ÚNICAMENTE EL EQUIPO Y ARMAMENTO REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN; **IV.** INFORMAR SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL O LEGAL DE LA MATRIZ, ASÍ COMO EL DE SUS SUCURSALES; **V.** APLICAR ANUALMENTE EXÁMENES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS Y TOXICOLÓGICOS AL PERSONAL OPERATIVO EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO; **VI.** COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SITUACIONES DE URGENCIA, DESASTRE O EN CUALQUIER OTRO CASO,

PREVIA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS; **VII.** ABSTENERSE DE CONTRATAR CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, PERSONAL QUE HAYA FORMADO PARTE DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE HUBIESE SIDO DADO DE BAJA, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: **A).** POR FALTA GRAVE A LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES; **B).** POR PONER EN PELIGRO A LOS PARTICULARES A CAUSA DE IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA O ABANDONO DEL SERVICIO; **C).** POR INCURRIR EN FALTAS DE HONESTIDAD; **D).** POR ASISTIR AL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES Y OTRAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, POR CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL SERVICIO O EN SU CENTRO DE TRABAJO O POR HABÉRSELES COMPROBADO SER ADICTOS A ALGUNA DE TALES SUBSTANCIAS; **E).** POR REVELAR ASUNTOS SECRETOS O RESERVADOS DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO POR RAZÓN DE SU EMPLEO; **F).** POR PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA; **G).** POR OBLIGAR A SUS SUBALTERNOS A ENTREGARLE DINERO U OTRAS DÁDIVAS BAJO CUALQUIER CONCEPTO, Y **H).** POR IRREGULARIDADES EN SU CONDUCTA O HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO. **VIII.** UTILIZAR EL TÉRMINO "SEGURIDAD" SIEMPRE ACOMPAÑADO DE LA PALABRA "PRIVADA"; **IX.** LOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN, DEBERÁN PRESENTAR UNA CROMÁTICA UNIFORME, ATENDIENDO A LAS ESPECIFICACIONES

QUE AL EFECTO SEÑALE EL REGLAMENTO, ADEMÁS DE OSTENTAR EN FORMA VISIBLE, EN LOS VEHÍCULOS QUE UTILICEN, LA DENOMINACIÓN, LOGOTIPO Y NÚMERO DE REGISTRO. **XII.** **XIII.** EL PERSONAL OPERATIVO DE LAS EMPRESAS ÚNICAMENTE UTILIZARÁ EL UNIFORME, ARMAMENTO Y EQUIPO EN LOS LUGARES Y HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO; **XIV.** SOLICITAR A LA DIRECCIÓN, LA CONSULTA PREVIA DE LOS ANTECEDENTES POLICIALES Y LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO EN EL REGISTRO ESTATAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y ARMAMENTO CORRESPONDIENTE. **XV.** LA APLICACIÓN DE LOS MANUALES DE OPERACIÓN CONFORME A LA MODALIDAD O MODALIDADES AUTORIZADAS; **XVI.** COMUNICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y, EN SU CASO, EL DE LOS LUGARES UTILIZADOS PARA LA PRÁCTICA DE TIRO CON ARMA DE FUEGO; **XVIII.** INFORMAR DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD O DE LAS PARTES SOCIALES DE LA MISMA; **XIX.** INSTRUIR E INSPECCIONAR QUE EL PERSONAL OPERATIVO UTILICE OBLIGATORIAMENTE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO; **XX.** REPORTAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EL ROBO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROPIA DE LA EMPRESA O DE IDENTIFICACIÓN DE SU PERSONAL, ANEXANDO COPIA DE LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LOS HECHOS; **XXI.** MANTENER EN

ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO; **XXII.** COMUNICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA, CUALQUIER SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y LAS CAUSAS DE ÉSTA; **XXIII.** COMUNICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, TODO MANDAMIENTO DE AUTORIDAD QUE IMPIDA LA LIBRE DISPOSICIÓN DE SUS BIENES, EN LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN; **XXIV.** PERMITIR EL ACCESO, DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, ASÍ COMO PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUANDO DESARROLLEN ALGUNA VISITA DE VERIFICACIÓN; **XXV.** ASIGNAR A LOS SERVICIOS, AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MODALIDAD REQUERIDA; **XXVI.** IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS QUE GARANTICEN QUE EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA, CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 31 DE LA PRESENTE LEY; **XXVII.** TRATÁNDOSE DE PRESTADORES DE SERVICIOS QUE OPEREN EN LA MODALIDAD PREVISTA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 14 DE LA PRESENTE LEY, Y ESPECÍFICAMENTE PARA EL TRASLADO DE VALORES, SE DEBERÁN UTILIZAR VEHÍCULOS BLINDADOS. **XXVIII.** REGISTRAR ANTE LA DIRECCIÓN LOS ANIMALES CON QUE OPEREN Y SUJETAR SU UTILIZACIÓN A LAS NORMAS APLICABLES, Y **XXIX.** ENTREGAR A LA DIRECCIÓN UN REPORTE MENSUAL DETALLADO DE ACTIVIDADES A LA SECRETARÍA. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA

DISPOSICIÓN PODRÁ SER CAUSA DE CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y EL REGISTRO PARA FUNCIONAR COMO PRESTADORES DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 30.- SON OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA: **I.** PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS; **II.** UTILIZAR ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA; **III.** UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN; **IV.** ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO; **V.** PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA; **VI.** CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS

INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; **VII.** EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN, Y **VIII.** EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. **ARTÍCULO 31.-** LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LEY PARA EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS. **TÍTULO QUINTO. DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN. CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 32.-** LA DIRECCIÓN PODRÁ ORDENAR EN CUALQUIER MOMENTO LA PRÁCTICA DE VISITAS DE VERIFICACIÓN, Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ESTARÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR LAS FACILIDADES E INFORMES QUE LOS VERIFICADORES REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR. **ARTÍCULO 33.-** EL OBJETO DE LA VERIFICACIÓN SERÁ COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES A QUE SE SUJETA LA AUTORIZACIÓN O REVALIDACIÓN. LA VERIFICACIÓN SERÁ FÍSICA CUANDO SE PRACTIQUE SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; AL DESEMPEÑO, CUANDO SE REFIERA A LA ACTIVIDAD; AL DESARROLLO LABORAL O PROFESIONAL DE LOS ELEMENTOS, O BIEN DE LEGALIDAD,

CUANDO SE ANALICE Y CERCIORE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACATAR.

TÍTULO SEXTO. MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. CAPÍTULO I. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 34.- LA DIRECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR A LAS PERSONAS, SUS BIENES, ENTORNO, ASÍ COMO PARA PROTEGER LA SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA, PODRÁN ADOPTAR COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS, QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD O LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS O SUS BIENES, LA SECRETARÍA PODRÁ ORDENAR LA MEDIDA Y SU EJECUCIÓN DE INMEDIATO: A) A TRAVÉS DEL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA; O B) SEÑALANDO UN PLAZO RAZONABLE PARA SUBSANAR LA IRREGULARIDAD, SIN PERJUICIO DE INFORMAR A LAS AUTORIDADES O INSTANCIAS COMPETENTES PARA QUE PROCEDAN CONFORME A DERECHO. ASIMISMO, LA SECRETARÍA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN, PODRÁ PROMOVER ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE SE ORDENE LA INMOVILIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES Y OBJETOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CUANDO ESTOS SEAN UTILIZADOS EN SITIOS PÚBLICOS, SIN ACREDITAR SU LEGAL POSESIÓN Y REGISTRO,

ASÍ COMO LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN O SU REVALIDACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

CAPÍTULO II. DE LAS SANCIONES. ARTÍCULO 35.- LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA, QUE APLIQUEN SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: **I.** LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN EN QUE SE INCURRE Y LA CONVENIENCIA DE SUPRIMIR PRÁCTICAS QUE INFRINJAN EN CUALQUIER FORMA, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O LAS QUE SE DICTEN CON BASE EN ÉSTA; **II.** LOS ANTECEDENTES Y CONDICIONES PERSONALES DEL INFRACTOR; **III.** LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO; **IV.** LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES; **V.** EL MONTO DEL BENEFICIO QUE SE OBTENGA, Y **VI.** EL DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO, YA SEA QUE DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA SE HAYAN CAUSADO A TERCEROS. SE ENTENDERÁ POR REINCIDENCIA LA COMISIÓN DE DOS O MÁS INFRACCIONES EN UN PERIODO NO MAYOR DE SEIS MESES.

ARTÍCULO 36.- LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY, SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN CUANDO LA CONDUCTA U OMISIÓN CONSTITUYA UNO O VARIOS DELITOS.

ARTÍCULO 37.- ATENDIENDO AL INTERÉS PÚBLICO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, SE DARÁ ORIGEN A LA IMPOSICIÓN DE UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES SANCIONES: **I.** AMONESTACIÓN; **II.**

MULTA DE UN MIL HASTA CINCO MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL; **III.** SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN DE UNO A SEIS MESES; **IV.** CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENGA SU OFICINA MATRIZ O EL DOMICILIO LEGAL QUE HUBIERE REGISTRADO, ASÍ COMO DE LAS SUCURSALES QUE TUVIERA EN EL ESTADO, Y **V.** REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. LA SECRETARÍA, EN SU CASO, PODRÁ IMPONER SIMULTÁNEAMENTE UNA O MÁS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE IMPONGAN ALGUNA DE LAS SANCIONES ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 38.-** LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SERÁN APLICADAS POR LA SECRETARÍA CON BASE EN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN PRACTICADAS, ASÍ COMO POR LAS INFRACCIONES COMPROBADAS. **CAPÍTULO III. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD. ARTÍCULO 39.-** LOS AFECTADOS POR LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA, PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA PROPIA SECRETARÍA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL LOS 15 DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. **ARTÍCULO 40.-** EL ESCRITO POR EL QUE SE PROMUEVA EL RECURSO DEBERÁ CONTENER: I. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROMOVENTE; II. EN SU CASO EL NÚMERO

DE REGISTRO; III. RELACIÓN DE AGRAVIOS; IV. RELACIÓN DE HECHOS Y PRUEBAS OFRECIDAS. **ARTÍCULO 41.-** DEBERÁN ACOMPAÑARSE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OFREZCA. NO SE ADMITIRÁ LA CONFESIONAL POR POSICIONES. **ARTÍCULO 42.-** LA SECRETARÍA, UNA VEZ RADICADO EL RECURSO, SOLICITARÁ UN INFORME A LA DIRECCIÓN, LA CUAL ESTARÁ OBLIGADA A RENDIRLO EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES. **ARTÍCULO 43.-** RECIBIDO EL INFORME O TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE CITARÁ A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS QUE SE CELEBRARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES. **ARTÍCULO 44.-** TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA SECRETARÍA RESOLVERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES. **TRANSITORIOS.**

PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LA DENOMINACIÓN DE "SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD", QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA EN REGLAMENTOS, LEYES ASÍ COMO CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA O ADMINISTRATIVA, SE TENDRÁ POR ENTENDIDA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

TERCERO.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY, PARA REGULARIZAR SU SITUACIÓN. **CUARTO.-** EL

PRESTADOR DE SERVICIOS QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY CUENTE CON AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY, PARA REGULARIZAR SU SITUACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MISMA. **QUINTO.-** EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY DEBERÁ EXPEDIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ÉSTA ENTRE EN VIGOR. **SEXTO.-** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY CUENTEN CON AUTORIZACIÓN OTORGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DISPONDRÁN DEL TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR ESTA LEY, PARA APEGARSE A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA MISMA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 40, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 Y 59 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 40.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 50.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 51.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 52.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 53.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 54.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 55.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 56.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 57.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 58.-** DEROGADO. **ARTÍCULO 59.-** DEROGADO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO. **SEGUNDO.-** EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ REFORMAR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL, ADECUÁNDOLAS A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY. MONTERREY, NUEVO LEÓN, MAYO DE 2007. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1154 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2915 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DEFINE AL NOTARIO COMO *“LA PERSONA INVESTIDA POR EL ESTADO, DE FE PÚBLICA PARA HACER CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LOS ACTOS Y HECHOS QUE LA REQUIERAN, YA SEA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O ATENDIENDO A SU NATURALEZA”*. EL ATRIBUTO DEL NOTARIO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL IMPETRADO, HA PRODUCIDO EN LA SOCIEDAD LA CONFIANZA, POR PROPORCIONAR LOS ACTOS CELEBRADOS ANTE ÉSTOS, GARANTÍA DE SEGURIDAD Y LEGALIDAD. LO ESENCIAL DEL NOTARIADO, A DECIR DEL MAESTRO SANCHO TELLO, ES LA FUNCIÓN *“DE AUTORIZAR Y DAR FE DE LOS ACTOS QUE ANTE SUS FUNCIONARIOS PASAN”*, MÁS NO SOLO SE CONCRETA EL NOTARIO A LEGITIMAR ACTOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO, SINO QUE, COMO *JUDEX INSTRUMENTI*, ES AGENTE ACTIVO DE LOS OTORGANTES. AHORA BIEN, TAL VEZ UNA DE LAS MAYORES Y MÁS IMPORTANTES ACTIVIDADES DEL NOTARIO, SE CENTRAN EN LA TRAMITACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, PARA LO CUAL, ATENDIENDO A LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA

LEGISLACIÓN EN VIGOR, DERIVA EN LA CONFIABILIDAD DE QUIENES ACUDEN A REALIZAR EL ACTO QUE DERIVA EN LA OBTENCIÓN Y REGISTRO DEL DOCUMENTO. AL RESPECTO DEBEMOS DESTACAR NUEVAMENTE QUE ES EN LA CERTEZA OTORGADA POR EL TRÁMITE ANTE NOTARIO, QUE EL INTERESADO SE SATISFACE DE LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD DEL DOCUMENTO OBTENIDO. LA CONFIANZA QUE PRODUCE EN EL CIUDADANO LA PARTICIPACIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO, OBEDECE NO SOLO A QUE ES UNA PERSONA PROFESIONAL DEL DERECHO, A CUYOS ACTOS, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LEY ESTÁN DOTADOS DE FE PÚBLICA; SINO PORQUE ADEMÁS, EN EL PROCESO PARA LA GENERACIÓN DE UN TÍTULO DE PROPIEDAD, EL NOTARIO LLEVA A CABO DIVERSOS ACTOS QUE ENTERAN AL INTERESADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL INMUEBLE QUE SEA OBJETO DEL ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA. ES DECIR, CONFIRMA SI EL INMUEBLE TIENE O NO ALGÚN GRAVAMEN, SI SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, VERIFICA EL VALOR DEL INMUEBLE, Y ADICIONALMENTE, REPRESENTA UN APOYO AL SISTEMA FISCAL Y AL CONTRIBUYENTE AL ACTUAR COMO RETENEDOR Y ENTERADOR DE LOS IMPUESTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN. LO EXPUESTO EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR VIENE A COLACIÓN, A VIRTUD DE LAS SENTENCIAS QUE NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL PERMITE SEAN REMITIDAS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, LO CUAL A NUESTRO PARECER, CARECE DE LAS FORMALIDADES PROPIAS DEL TRÁMITE NOTARIAL,

DERIVANDO EN LA FALTA DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS INTERESADOS, Y LA INTRANQUILIDAD DE CONTAR CON UNA CERTIFICACIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL, EN LUGAR DE UNA ESCRITURA PÚBLICA. SI BIEN ES CIERTO, EL LEGISLADOR ORDINARIO AL PREVER DE EN LOS TÉRMINOS EN VIGOR SUPUSO UN FIN SOCIAL, EL REGISTRO DE LAS SENTENCIAS Y SU CALIDAD DE TÍTULO DE PROPIEDAD ADOLESCEN DE COMPLEMENTOS INDISPENSABLES PARA QUE EL ACTO PROPORCIONE ABSOLUTA CERTEZA JURÍDICA. PARA PRECISAR, EL CAPÍTULO VIII DEL TÍTULO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO, ESTABLECE LAS FORMALIDADES QUE DEBE REUNIR UN TÍTULO DE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, LOS QUE SI BIEN ES CIERTO SE REFIERE AL PROCESO DE COMPRA – VENTA, NO POR ELLO DEJAN DE TENER ÍNTIMA RELACIÓN CON EL TEMA QUE NOS OCUPA. AUNADO A LO ANTERIOR, DEBEMOS DESTACAR QUE PARA LA DEBIDA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA, EL JUZGADOR DEBERÍA REALIZAR PREVIAMENTE ACCIONES NO PROPIAS DE SU ENCARGO COMO LO ES EL TRAMITAR PREVIAMENTE UN CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, ASÍ COMO UN CERTIFICADO CATASTRAL QUE REFLEJE EL VALOR DEL INMUEBLE. EN EL MISMO TENOR, EL OTORGAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE UN INMUEBLE IMPLICA EL PAGO DE IMPUESTOS, COMO SON EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; Y EN SU CASO, ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN CATASTRAL, Y UNA VEZ REGISTRADO EL TÍTULO DE PROPIEDAD, DAR AVISO DE ENAJENACIÓN A LA DIRECCIÓN DE

CATASTRO. DEBEMOS ADVERTIR, QUE OCASIONALMENTE NO COINCIDEN LA INFORMACIÓN DEL INMUEBLE ENTRE EL REGISTRO PÚBLICO Y LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, LO QUE IMPLICA LLEVAR A CABO LAS CORRECCIONES NECESARIAS PARA QUE LA DOCUMENTACIÓN, TRATÁNDOSE DE HEREDEROS, QUEDE EN ORDEN, PUES DE LO CONTRARIO, EL SUPUESTO BENEFICIO SE TRADUCE EN COSTOS ADICIONALES A LOS INTERESADOS. DE LA VERIFICACIÓN Y TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES ALUDIDAS *UP SUPRA*, EL NOTARIO PÚBLICO DA HABIDA CUENTA, PROPORCIONANDO AL ACTO MEDIANTE EL CUAL SE GENERA UN TÍTULO DE PROPIEDAD, CERTEZA JURÍDICA Y GARANTÍA DE LEGALIDAD, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE EL JUZGADOR SE AUXILIE DEL NOTARIO PÚBLICO PARA CUMPLIR CON EL FIN QUE SE PERSIGUE, REMITIENDO LA SENTENCIA Y LA DECLARACIÓN A QUE SE REFIEREN RESPECTIVAMENTE LOS ORDINALES 1154 Y 2915 DEL CÓDIGO CIVIL AL RESOLVER SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES SUSCEPTIBLES DE REGISTRO, A EFECTO DE QUE SE SIGA EL DEBIDO TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD. SI BIEN LO ANTERIOR, IMPONE UNA OBLIGACIÓN AL NOTARIO AL QUE SE REMITA LA RESOLUCIÓN AL EFECTO, ELLO ES SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS HONORARIOS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES. AMÉN DE LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS PROPONER, QUE PREVIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ÉSTA H. ASAMBLEA TENGA A BIEN APROBAR EL

SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 1154 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2915 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 1154.-** LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE DECLARE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, SE REMITIRÁ AL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE EL INTERESADO, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO, QUIEN DARÁ EL TESTIMONIO RESPECTIVO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. **ARTÍCULO 2915.-**
COMPROBADA DEBIDAMENTE LA POSESIÓN, EL JUEZ DECLARARÁ QUE EL POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO EN VIRTUD DE LA PRESCRIPCIÓN, Y TAL DECLARACIÓN SE REMITIRÁ AL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE EL INTERESADO, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO, QUIEN DARÁ EL TESTIMONIO RESPECTIVO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO.- ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 5 DE JUNIO DE 2007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EXPRESANDO: “ME PERMITO ABRIR EL **ESPACIO SOLEMNE** PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS CAMPEONES MUNDIALES DE LAS LIGAS PEQUEÑAS EN WILLIAMSPORT, PENNSYLVANIA, EN LOS AÑOS 1957 Y 1997. CONTINUANDO EN ESTE PUNTO, SOLICITO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DE NUESTRO REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR A LA COMISIÓN DE LOS DIPUTADOS: SERGIO CEDILLO OJEDA, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, MA. DOLORES LEAL CANTÚ, ZEFERINO JUÁREZ MATA Y MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A ESTE RECINTO OFICIAL A NUESTROS INVITADOS ESPECIALES, PARA LO CUAL SE DECLARA UN RECESO PARA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON SEIS MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, Y PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS INVITADOS ESPECIALES, LOS CUALES FUERON RECIBIDOS CON APLAUSOS, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “FAVOR DE TOMAR SUS ASIENTOS. SE REANUDA LA SESIÓN. LES DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS NIÑOS CAMPEONES QUE HOY NOS ACOMPAÑAN”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN EL USO DE LA PALABRA LOS COORDINADORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

EN SEGUIDA, EL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, HIZO USO DE LA TRIBUNA EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HOY, HOY ES UN DÍA ESPECIAL, YA QUE ESTE HONORABLE CONGRESO SE CONGRATULA CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS SEÑORES CAMPEONES MUNDIALES DEL AÑO DE 1957 Y CON

LA PRESENCIA DE LOS JÓVENES CAMPEONES MUNDIALES 1997. ES PARA NOSOTROS UN PLACER RENDIRLES ESTE HONORABLE RECONOCIMIENTO A ESTOS GRANDES BEISBOLISTAS QUE CON MUCHAS FUERZAS Y DIGNOS REPRESENTANTES DE NUESTRO ESTADO LE HAN DADO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL HONOR DE CORONARSE CAMPEONES MUNDIALES. ES POR ESO QUE PARA MI COMO REPRESENTANTE EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA MI ES UN HONOR RENDIRLES ESTE RECONOCIMIENTO Y DECIRLES: SEÑORES CAMPEONES, ¡MUCHAS FELICIDADES!. GRACIAS”. (APLAUSOS)

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SEÑORES CAMPEONES MUNDIALES DE 1957; JÓVENES CAMPEONES MUNDIALES DE 1997; CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE NUEVO LEÓN; COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA: A PESAR DE LOS AÑOS LOS NIÑOS CAMPEONES SIEMPRE SEGUIRÁN SIENDO LOS NIÑOS CAMPEONES. ¡TODOS USTEDES SON INMORTALES! EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN EL PUEBLO DE MÉXICO LO RECONOCE. LA APERTURA DE ESTE ESPACIO SOLEMNE ES UNA MUESTRA MÁS DE QUE SU HAZAÑA DEPORTIVA NO SE OLVIDA, NI SE OLVIDARÁ JAMÁS. LOS CAMPEONATOS DE 1957 Y DE 1997 ESTÁN GRABADOS COMO UN HITO HISTÓRICO PARA NUESTRO ESTADO. ES UN SUCESO QUE TRASCENDIÓ DEL ÁMBITO DEL

BÉISBOL PARA METERSE EN EL ALMA Y EL CORAZÓN DE LOS NUEVOLEONESES. LA VERDAD, ESTE HOMENAJE SE QUEDA MUY CORTO CON EL JÚBILO QUE NOS REGALARON A DIFERENTES GENERACIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SUS MEMORABLES JONRONES, ATRAPADAS ESPECTACULARES, JOYAS DEL PITCHEO Y JUGADAS QUE PONÍAN LOS NERVIOS DE PUNTA, PERO SOBRE TODO AQUEL JUEGO PERFECTO Y AQUELLA VOLTERETA, TODAVÍA NOS LLENAN DE EMOCIÓN. ESTAS GESTAS DEL BÉISBOL INFANTIL FUERON NOTICIA QUE RECORRIERON TODOS LOS RINCONES DEL PAÍS PARA ORGULLO DE TODA LA GENTE DE ESTE ESTADO. ATESORAMOS LOS CAMPEONATOS MUNDIALES DE LAS LIGAS PEQUEÑAS COMO EJEMPLO DEL ESFUERZO INDIVIDUAL Y DEL TRABAJO EN EQUIPO PARA ALCANZAR EL ÉXITO. LOS HONRAMOS POR SER LOS AUTORES DE TAN ÉPICAS JORNADAS Y SER EJEMPLO DE LA SOCIEDAD. RECIBAN ESTE SINCERO HOMENAJE DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PORQUE SE LO MERECE, PORQUE EL PUEBLO ASÍ LO QUIERE Y PORQUE LA GENTE ASÍ NOS LO PIDIÓ. POR NUESTRA PARTE, ESPERAMOS QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTOS ANIVERSARIOS SIGNIFIQUE EL RETO PARA QUE LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES DE BEISBOLISTAS IGUALEN O SUPEREN LA HAZAÑA. CREEMOS QUE TAMBIÉN ESTÁN PRESENTES EN TODOS NUESTROS CORAZONES LA GENTE QUE SE NOS ADELANTÓ EN EL CAMINO, PARA ELLOS ESTÁN DISFRUTANDO LA GLORIA CON DIOS NUESTRO SEÑOR. GRACIAS POR LA MAGIA DEL BÉISBOL QUE NOS

BRINDARON Y POR DEMOSTRARNOS QUE EL BÉISBOL ES EL REY DE LOS DEPORTES. MUCHAS GRACIAS CAMPEONES DEL BÉISBOL MEXICANO Y DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”. (APLAUSOS)

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, INVITADOS DE HONOR DE ESTA MAÑANA: CON LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA DENTRO DE ESTE *ESPACIO SOLEMNE* PARA CONMEMORAR EL CINCUENTA ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE LOS NIÑOS CAMPEONES MUNDIALES DE BÉISBOL EN EL AÑO DE 1957, QUE TAMBIÉN SE LOGRÓ EN EL AÑO DE 1958, Y EL DÉCIMO ANIVERSARIO EN QUE EL EQUIPO DE LOS VAQUEROS DE LA LIGA LINDA VISTA, DE CIUDAD GUADALUPE, REPITIERON LA HAZAÑA, PARA REGOCIJO DE LOS AFICIONADOS AL BIEN DENOMINADO” “REY DE LOS DEPORTES”. EN 1957, LOS PELOTERITOS DE LA LIGA INDUSTRIAL MONTERREY PARTIERON A LA CIUDAD DE WILLIAMSPORT PENNSYLVANIA, NADIE PENSABA QUE PODÍAN DAR LA SORPRESA, PORQUE SE ENFRENTARÍAN A VERDADEROS TRABUCOS. SIN EMBARGO, GUIADOS SABIAMENTE POR **DON CÉSAR L. FAZ**, UN PERSONAJE QUE YA ES PARTE DE LAS LEYENDAS DEL BÉISBOL REGIONMONTANO, FUERON

ACUMULANDO TRIUNFOS, HASTA LLEGAR A LA GRAN FINAL, EN LA QUE CON UNA JOYA DE PITCHERO DEL NIÑO ÁNGEL MACÍAS, QUIEN LANZÓ JUEGO PERFECTO, LOGRARON CORONARSE CAMPEONES MUNDIALES DE ESTE BELLO DEPORTE. ES PARA UNA SERVIDORA, UN HONOR RECORDAR LOS NOMBRES DE LOS PELOTERITOS, ALGUNOS AQUÍ PRESENTES Y DE OTROS QUE DESGRACIADAMENTE SE NOS HAN ADELANTADO EN EL CAMINO, QUE CON SU HAZAÑA PUSIERON MUY EN ALTO, EL NOMBRE DE LA CIUDAD DE MONTERREY:

JOSÉ MAÍZ GARCÍA.
ÁNGEL MACÍAS
ENRIQUE SUÁREZ
NORBERTO VILLARREAL
RICARDO TREVIÑO
BALTAZAR CHARLES
RAFAEL ESTRELLO
GERARDO GONZÁLEZ
JESÚS CONTRERAS
MARIO ONTIVEROS
ALFONSO CORTÉS
ROBERTO MENDIOLA
FIDEL RUIZ
FRANCISCO AGUILAR

NUESTRO RECONOCIMIENTO PARA TODOS USTEDES. LOS ESTRATEGAS QUE HICIERON POSIBLE ESTE TRIUNFO QUE DIO LA VUELTA AL MUNDO FUERON:

CÉSAR L. FAZ

HAROLD HASKINGS

JOSÉ GONZÁLEZ TORRES

UNA NUEVA SATISFACCIÓN TUVIMOS LOS AFICIONADOS AL BÉISBOL CUANDO EN 1997, LOS VAQUEROS DE LA LINDA VISTA, REPITIERON LA HAZAÑA Y CONTRA TODOS LOS PRONÓSTICOS SE CORONARON CAMPEONES MUNDIALES DE LIGAS PEQUEÑAS. EN EL JUEGO FINAL, NO OBSTANTE IR PERDIENDO POR CUATRO CARRERAS A UNA, REMONTARON EL MARCADOR Y DEJARON EN EL TERRENO AL EQUIPO RIVAL, HACIENDO REALIDAD UNA DE LAS MÁXIMAS DEL BÉISBOL, DE QUE “ÉSTO NO SE ACABA, HASTA QUE SE ACABA”. LOS NOMBRES DE ESTOS PEQUEÑOS HÉROES SON LOS SIGUIENTES:

RAFAEL HINOJOSA CORONADO

EVERARDO ORDÓÑEZ GARZA

JAVIER DE ISLA VILLARREAL

ADRIÁN LUNA SOTO

JUAN DE DIOS GARZA ZAMBRANO

RICARDO GARCÍA ALEJANDRO

ALEJANDRO ROBLES TREVIÑO

PABLO TORRES REYES

RENÉ HINOJOSA GARZA

ALEJANDRO GUAJARDO PEÑA

OMAR RÍOS PÉREZ

LUIS ROBLES OBREGÓN

DANIEL BACA MARCOS

GABRIEL ÁLVAREZ SEVILLA

EN ESTA OCASIÓN, EL CUERPO TÉCNICO DEL EQUIPO ESTUVO INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

JAIME LUNA GÓMEZ

JOSÉ ÁNGEL VALADEZ GUERRERO

JULIO GARZA DE LA GARZA

A TODOS ELLOS NUESTRO AGRADECIMIENTO, POR ESTE GRAN LOGRO DEPORTIVO, QUE SERÁ RECORDADO SIEMPRE, POR LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS. COLEGAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: ESTE ESPACIO SOLEMNE DONDE SE RECONOCE UNA HAZAÑA DEPORTIVA DE UN GRUPO DE PELOTERITOS DE MONTERREY Y GUADALUPE, ES IMPORTANTE PARA CONTRARRESTAR EN PARTE, LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA INCONTROLABLE QUE ATRAVIESA NUESTRO ESTADO, POR PARTE DEL CRIMEN ORGANIZADO Y LA PÉRDIDA PAULATINA DE VALORES EN TODO EL ENTORNO SOCIAL. FELICITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE PROMOVIERON ESTE EVENTO. LOS NUEVOLEONESES TENEMOS UNA DEUDA QUE CONSIDERAMOS

IMPAGABLE, CON QUIENES HOY PEINAN CANAS Y QUE SON PADRES DE FAMILIA Y ORGULLOS ABUELOS, COMO ES CASO DE LOS NIÑOS CAMPEONES DE 1957. TODOS SON HOMBRES DE BIEN, GRACIAS ENTRE OTRAS COSAS, A LA DISCIPLINA Y A LA LABOR DE GRUPO QUE APRENDIERON EN EL BÉISBOL. LO MISMO PODEMOS DECIR DE LOS NIÑOS CAMPEONES DEL MUNDO EN 1997, QUE EMPIEZAN A ABRIRSE PASO POR LA VIDA, ALGUNOS YA FORMAN FAMILIA, PERO SOBRE TODO, SON CADA DÍA MEJORES CIUDADANOS. ESTAMOS CIERTOS, QUE LOS NIÑOS Y LOS JÓVENES TOMARÁN COMO EJEMPLO ESTA GESTA DEPORTIVA DE LOS NIÑOS CAMPEONES, QUE DEMOSTRÓ AL MUNDO EL ESPÍRITU TRIUNFADOR QUE CARACTERIZA A LOS NUEVOLEONESES. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y QUE DIOS LOS BENDIGA”. (APLAUSOS)

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: NATURALMENTE QUE EL DÍA DE HOY ES UN GRAN ACONTECIMIENTO PARA ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CUANDO NOS UNIMOS AL HOMENAJE A LOS PEQUEÑOS GIGANTES DEL BÉISBOL, TANTO DEL '57 COMO DEL '97. CON LA HONROSA REPRESENTACIÓN DE MI COORDINADOR, EL DIP. ILDEFONSO GUAJARDO Y DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NOS UNIMOS A ESTE HOMENAJE.

1957 HACE 50 AÑOS, FUE UN AÑO DE CONTRASTES. TODAVÍA A LA NACIÓN LA EMBARGABA AQUÉLLA PÉRDIDA IRREPARABLE QUE EN EL MES DE ABRIL LE RENDIMOS HOMENAJE A ESE GRAN PERSONAJE, A DON JOSÉ PEDRO INFANTE CRUZ, QUE HABÍA MUERTO EN UN ACCIDENTE, Y EL PUEBLO SE LAMENTABA DE AQUELLA TERRIBLE TRAGEDIA, PERO DIOS ES GRANDE Y MAGNÁNIMO, ES MARAVILLOSO, Y A TRAVÉS DE UN GRAN DEPORTE COMO LO ES EL BÉISBOL, QUE SIGUE SIENDO “EL REY DE LOS DEPORTES” LE OTORGA A MONTERREY, A NUEVO LEÓN Y A MÉXICO ESE GRAN CAMPEONATO, Y LA GENTE SALÍA A LAS CALLES, OLVIDÁNDOSE UN POCO DE AQUELLA TRAGEDIA PARA CELEBRAR A SUS NIÑOS CAMPEONES DE 1957. HAY QUE HACER HISTORIA; DICEN QUE CUANDO HAY HISTORIA SE VIVE EL MOMENTO. ESE PUÑADO DE NIÑOS ENCABEZADOS POR SU ENTRENADOR CÉSAR L. FAZ, ENTRE LOS QUE SE ENCONTRABAN MUCHOS PELOTEROS QUE YO CONOZCO Y QUE TENGO LA GRAN OPORTUNIDAD DE SER AMIGO DE ELLOS: PEPE MAIZ GARCÍA, UN GRAN PELOTERITO DE AQUELLOS AÑOS Y QUE AHORA ES UN EXCELENTE EMPRESARIO, PRESIDENTE DEL CLUB SULTANES DE MONTERREY Y ALTO COMISIONADO DEL BÉISBOL MEXICANO PROFESIONAL. Y HABÍA MUCHOS PELOTEROS, MUCHOS ENTRE OTROS, COMO YA LO MENCIONÓ LA DIPUTADA LOLIS-, ENRIQUE SUÁREZ, TREMENDO PITCHER, PERO EL DÍA DEL CAMPEONATO ESTABA DESTINADO PARA UN NIÑO QUE REPRESENTABA A MONTERREY, REPRESENTABA A MÉXICO Y A NUESTRA QUERIDA PATRIA CHICA, NUEVO LEÓN, ÁNGEL EL FLACO MACÍAS,

NUESTRO GRAN AMIGO BEISBOLISTA. Y AHÍ SE ESTABA SEMBRANDO LA SEMILLA DE LO QUE LOS NEOLEONESES SOMOS CAPACES; ÉSE PUÑADO DE NIÑOS LLEGARON A TEXAS Y LLEVABAN LO INDISPENSABLE, MUY POCA ROPA, PORQUE PENSABAN QUE MUY PRONTO SE IBAN A REGRESAR A SU TERRUÑO. PERO CUAL FUE LA SORPRESA, QUE FUERON AVANZANDO, PERO HABÍA GENTE EN AQUELLA ÉPOCA, SIEMPRE HAY NECESIDADES, POR ESO EN NUEVO LEÓN LOS REGIOMONTANOS NOS REPONEMOS DE TODAS LAS CRISIS, PROBLEMAS QUE SE NOS VIENEN ENCIMA, SABEMOS SALVARNOS A TIEMPO, PORQUE ESTOS NIÑOS CAMPEONES NOS PUSIERON LA MUESTRA EN WILLIAMSPORT, PENNSYLVANIA. NO HAY QUE DEJAR DE MENCIONAR TAMBIÉN A GENTE QUE ESTUVO ATRÁS DE ELLOS, DE TODOS ELLOS, DON PEPE, DON JOSÉ MAIZ MIER, UN EMPRESARIO QUE EMPEZÓ A REUNIR FONDOS ECONÓMICOS PARA PODER AYUDAR A QUE EL EQUIPO SIGUIERA AVANZANDO Y GENTE COMO ÉL, COMO ESTAS PERSONAS SE PUDIERON LOGRAR MUCHAS COSAS. Y QUIÉN NO RECUERDA CUANDO ESTÁBAMOS PEGADOS A LA RADIO, CUANDO ÉRAMOS NIÑOS, LOS QUE YA PINTAMOS CANAS AHORA. ¿QUIÉN NO RECUERDA QUE UN GRAN CRONISTA, UN GRAN LOCUTOR NOS TRASLADABA CON SUS PALABRAS AL CAMPO DE WILLIAMSPORT, PENNSYLVANIA? Y PRÁCTICAMENTE ESTÁBAMOS PRESENCIANDO LA GRAN BATALLA QUE LOS PEQUEÑOS GIGANTES LE DABAN AL COLOSO DEL BÉISBOL QUE ES NUESTRO HERMANO PAÍS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. POR ESO LA PALABRA DE DIOS LO DICE

BIEN CLARO Y LA ENTENDEMOS: DAVID VENCÍÓ A GOLIAT, CON DISCIPLINA, CON TRABAJO Y CON AGALLAS DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN. POR ESO QUEDAMOS CAMPEONES, PORQUE LE GANAMOS A UN GRAN EQUIPO Y ESTABA ESCRITO QUE ESE GRAN CRONISTA NARRARA EL JUEGO DEL CAMPEONATO Y NOS ESTUVIERA DICIENDO LAS SEÑAS, LA ESTRATEGIA QUE ESTABA DANDO MI AMIGO CÉSAR L. FAZ, CON SUS PELOTERITOS QUE NO MEDÍAN ARRIBA DE UNO CINCUENTA Y TANTOS, QUE NO PESABAN ARRIBA DE CUARENTA KILOS, CONTRA PELOTEROS DE UNO SETENTA Y DE SESENTA Y OCHO A SETENTA KILOS DE NUESTROS PRIMOS HERMANOS DE ESTADOS UNIDOS. ESA ES LA GRAN HAZAÑA, POR ÉSO SE LES LLAMA LOS PEQUEÑOS GIGANTES, POR ÉSO SON LOS CAMPEONES DEL MUNDO Y ÉSO NO SE LE OLVIDA. POR ÉSO MÉXICO SALIÓ A LA CALLE A GRITAR, LOS NIÑOS, LOS JÓVENES, LAS MUJERES, LOS OBREROS, LOS EMPRESARIOS, EL GOBIERNO EN GENERAL EN ESA ÉPOCA SALIMOS A CELEBRAR AQUÉL ACONTECIMIENTO QUE EL BÉISBOL NOS DABA Y LA SEMILLA YA ESTABA SEMBRADA. Y CORRIERON LOS AÑOS Y DON JOSÉ GONZÁLEZ TORRES, DON PEPE, SIGUIÓ TRABAJANDO COMO DIRECTOR DEL PROGRAMA DE LIGAS PEQUEÑAS WILLIAMSPORT, AL CUAL POR CIERTO LA ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DE NUEVO LEÓN QUE PRESIDE EL SEÑOR AGUSTÍN SERNA SERVÍN Y QUE UN SERVIDOR, - ORGULLOSAMENTE ESTOY COMO SECRETARIO DE LA MISMA- HEMOS APOYADO EL PROGRAMA DE WILLIAMSPORT PENNSYLVANIA, PORQUE DE AHÍ SALEN LOS HOMBRES QUE CON EL FUTURO SON EL ORGULLO DE

NUEVO LEÓN Y DE NUESTRA PATRIA. Y AHÍ ESTABA LA SEMILLA SEMBRADA; Y EN 1997 VA OTRO PUÑADO DE JÓVENES A WILLIAMSPORT A REPRESENTAR A LA LIGA LINDA VISTA, Y AHORA SÍ POR TELEVISIÓN, YA HABÍA OPORTUNIDAD DE VERLOS A ELLOS FÍSICAMENTE, PRÁCTICAMENTE ESTÁBAMOS CON ELLOS CUANDO EL JUEGO ESTABA PERDIDO, EL ÚLTIMO JUEGO EL DEL CAMPEONATO, CUANDO A GABRIEL ÁLVAREZ LE HICIERON ALGUNAS CARRERAS, PERO EL EQUIPO NO SE CAYÓ, NI LOS CRONISTAS SE CALLARON, NI SE CAYERON, EMPEZARON A EMPUJAR AL EQUIPO DE MÉXICO, PORQUE NO ERA GUADALUPE NI ERA LA LINDA VISTA, ERA MÉXICO EL QUE ESTABA LUCHANDO POR UN NUEVO CAMPEONATO. Y LE DIERON LA VUELTA AL PARTIDO, Y GANAMOS. POR ESO EL LEMA QUE TODOS DEBEMOS LLEVAR ES, BÉISBOL COMO EN LA VIDA CAE HASTA EL ÚLTIMO OUT, SE LEVANTARON Y QUEDAMOS CAMPEONES. HAY MUCHOS JÓVENES QUE CONOZCO: ADRIÁN LUNA, TREMENDO PITCHER, GABRIEL ÁLVAREZ, JAVIER DE ISLA Y AHORA VAN A SER PROFESIONALES CON ALGUNOS EQUIPOS DE LA LIGA MEXICANA QUE REPRESENTA COMO ALTO COMISIONADO PEPE MAIZ GARCÍA. LES DIGO TODO ÉSTO PORQUE LO HE VIVIDO, TUVE AMISTAD CON MUCHOS DE ELLOS, CONOCÍ A RAFAEL ESTRELLO, A ROBERTO MENDIOLA, ALLÁ POR LA PARAÍSO. CONOCÍ A UN GRAN PELOTERITO, Y TU NO ME VAS A DEJAR MENTIR, MI ESTIMADO CÉSAR L. FAZ, A UN GRAN TERCERA BASE, QUE YO EN LO PERSONAL QUISE EN LO MUY PROFUNDO, VENDÍA PERIÓDICO CON ÉL, CÉSAR, CUANDO USTEDES LO BUSCARON

POR AHÍ EN LAS TIERRAS SANTAS DE LOS MINEROS, PORQUE PARA MI ES UNA TIERRA SANTA, PORQUE USTEDES LA PISARON COMO NIÑOS CAMPEONES. PEÑOLES Y LO QUE FUE FUNDIDORA; AHÍ ESTABAN LOS CAMPOS DE LA LIGA INDUSTRIAL, ORGULLOSAMENTE LA LIGA QUE NOS REPRESENTÓ PARA SER CAMPEONES MUNDIALES, Y AHÍ ANDABA ESE NIÑO, ALGUNOS CON ZAPATOS, LA MAYORÍA DESCALZOS, Y UNO DE ELLOS ERA FRANCISCO AGUILAR, AQUÉL GRAN TERCERA BASE. -Y PEPE MAIZ TE HAS DE ACORDAR TAMBIÉN DE ÉL- PANCHO AGUILAR, QUE EN PAZ DESCANSE, COMO OTROS TANTOS, COMO FIDEL RUIZ, COMO BALTAZAR CHARLES, COMO MUCHOS QUE SE NOS HAN IDO. PERO YO ESTOY PLENAMENTE CONVENCIDO QUE ELLOS ESTÁN ALLÁ ARRIBA Y ESTÁN JUGANDO BÉISBOL, PORQUE DIOS AMA PROFUNDAMENTE AL BÉISBOL Y ESTOY PLENAMENTE CONVENCIDO QUE ALLÁ ESTÁN ELLOS Y NOS ESTÁN VIENDO; UN HOMENAJE PÓSTUMO PARA TODOS ELLOS, PARA TODOS LOS QUE HE MENCIONADO. Y YA PARA TERMINAR, LES QUIERO PEDIR A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS, A LOS INVITADOS DE HONOR, A TODOS, NOS PONGAMOS DE PIE Y REPITAN CONMIGO LO QUE VOY A DECIR, POR FAVOR. **ES EL CREDO DE LIGAS PEQUEÑAS:**

DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ:

CREO EN DIOS

AMO A MI PATRIA

RESPETARÉ SUS LEYES

TODOS:

CREO EN DIOS

AMO A MI PATRIA

RESPETARÉ SUS LEYES

JUGARÉ LIMPIO

HARÉ TODO LO POSIBLE
POR GANAR.

PERO GANE O PIERDA
SIEMPRE HARÉ LO MEJOR

JUGARÉ LIMPIO

HARÉ TODO LO POSIBLE POR
GANAR.

PERO GANE O PIERDA
SIEMPRE HARÉ LO MEJOR

QUE DIOS LOS BENDIGA Y ¡FELICIDADES! (APLAUSOS).

ACTO SEGUIDO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS SENTIMOS MUY HONRADOS CON LA PRESENCIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS JUGADORES QUE EN 1957 Y 1997 HICIERON HAZAÑA EN UN LUGAR EXTRANJERO, QUE LE DIERON UN MEREcido TRIUNFO A MÉXICO Y QUE PUSIERON MUY ALTO EL NOMBRE DE MÉXICO ANTE EL MUNDO. MUCHÍSIMAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA: LA SANA COMPETENCIA DEPORTIVA FOMENTA EN EL HOMBRE LAS MEJORES CUALIDADES, PRODUCTO DEL ESFUERZO Y LA MOTIVACIÓN, Y LO IMPULSAN A SUPERAR NO SÓLO A SUS COMPETIDORES, SINO LO MÁS DIFÍCIL, A SÍ MISMOS. EL MÉRITO DEPORTIVO, PRODUCTO DE LA DISCIPLINA Y LA DEDICACIÓN DA RESULTADOS POSITIVOS QUE TRASCIENDEN DE LA PERSONA DEL DEPORTISTA, Y LLEGAN A QUIENES, CON SU EJEMPLO,

ENCUENTRAN LA MOTIVACIÓN Y EL IMPULSO PARA SUPERAR LOS OBSTÁCULOS EN ARAS DE UNA NOBILÍSIMA META, COMO ES EL DESARROLLO INDIVIDUAL. A LA PAR DEL INNEGABLE MEJORAMIENTO FÍSICO QUE LA DISCIPLINA FOMENTA, EL DEPORTE MANTIENE LA MENTE OCUPADA Y ALEJADA DE LOS MALOS HÁBITOS, “*MENTE SANA EN CUERPO SANO*”. ADEMÁS DE AYUDAR A EQUILIBRAR ESPIRITUALMENTE AL SER HUMANO, PUES EL CRECIMIENTO ESPIRITUAL ES LA LÓGICA CONSECUENCIA DE LA BUENA CONDICIÓN FÍSICA Y MENTAL. EL DÍA DE HOY, QUIERO RENDIR UN MEREcido HOMENAJE A QUIENES HAN VISTO COLMADOS SUS ESFUERZOS EN FRUTOS TALES COMO UN CAMPEONATO MUNDIAL DE BÉISBOL; DEPORTISTAS NACIDOS Y CRECIDOS EN MONTERREY, ORGULLO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO HAN LEGADO A NUESTRA COMUNIDAD TRES TÍTULOS MUNDIALES, EN LOS AÑOS DE 1957, 1958 Y 1997, PARA SATISFACCIÓN DE SÍ MISMOS, Y PARA GRAN HONRA DE NUESTRO ESTADO. MUCHAS FUERON SIN DUDA LAS DIFICULTADES QUE ÉSTOS PELOTEROS TUVIERON QUE SUPERAR PARA ALCANZAR SU OBJETIVO; LA ARDUA COMPETENCIA DEPORTIVA, LAS PRESIONES DE LA COTIDIANIDAD, LAS INNEGABLES DIFICULTADES ECONÓMICAS, OBSTÁCULOS QUE UNO A UNO FUERON SUPERANDO, PRUEBAS QUE LEJOS DE MERMAR SU ESPÍRITU, TEMPLARON SU CARÁCTER Y SE CONVIRTIERON EN NUEVAS FUENTES DE MOTIVACIÓN PARA IR A TIERRAS LEJANAS, VENCER A FORMIDABLES COMPETIDORES, Y VOLVER A CASA CON LAS PALMAS DE LA VICTORIA, OFRENDAS PARA NUESTRO

ESTADO. MUÉVANOS A LA REFLEXIÓN EL PENSAR QUE SIN DUDA ALGUNOS DE ELLOS HAN NACIDO CON CUALIDADES FÍSICAS Y TALENTOS NATURALES PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE SU ELECCIÓN, FAVORECIENDO SU DESEMPEÑO, NATURALMENTE BUENO; SIN EMBARGO, OTROS SE HAN HECHO DE ESE TALENTO EN BASE A DISCIPLINA Y CONSTANCIA, CON LA FIRME CONVICCIÓN DE SUPERARSE Y DE ALCANZAR SUS METAS, QUE SI LARGO FUERA EL CAMINO, FIRMES SEAN NUESTROS PASOS. PROPONÉRSELO, CREERLO FIRMEMENTE Y PONER EL MAYOR DE LOS ESFUERZOS EN ALCANZAR LA META, POR ALTA QUE SEA, ES LO QUE HACE GRANDE AL HOMBRE, ES EL ESPÍRITU RECTOR DEL HOMBRE DE ÉXITO, ES LO QUE HA HECHO LOS CAMBIOS HISTÓRICOS QUE FORJAN A LA HUMANIDAD Y HACEN CAMINO, MÁS QUE CAMPEONES DEL BÉISBOL, ÉSTOS JÓVENES. ALGUNOS Y HOMBRES OTROS, SON CAMPEONES DE LA VIDA. NO HAY PALABRAS QUE ALCANCEN PARA BRINDAR LOS MERECIDOS HONORES QUE ESTOS DEPORTISTAS HAN GANADO; NO HAY COPA, TROFEO O PRESEA QUE REPRESENTEN EN JUSTICIA SU MÉRITO, Y NO HAY RECONOCIMIENTO QUE DESCRIBA CABALMENTE EL ORGULLO QUE HAN DADO A NUEVO LEÓN ÉSTOS HOMBRES. FELICIDADES A LOS EJEMPLOS DE VIDA DE MUCHOS, FELICIDADES A QUIENES HAN SABIDO CON DISCIPLINA Y CONSTANCIA, CON ESFUERZO Y CON DEDICACIÓN, AYUDAR AL ENGRANDECIMIENTO DE ESTE NUESTRO ESTADO, FELICIDADES, Y MUCHAS GRACIAS POR CADA BATAZO BIEN DADO, POR CADA BOLA ALTA ATRAPADA Y POR CADA

BASE CONQUISTADA. FELICIDADES, A LOS QUE POR ALGÚN MOTIVO NO PUDIERON ACOMPAÑARNOS EL DÍA DE HOY Y PRINCIPALMENTE A LOS QUE SE NOS ADELANTARON EN EL CAMINO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS”. (APLAUSOS)

EL C. PRESIDENTE, DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EN SEGUIDA HIZO USO DE LA TRIBUNA EL **C. DIP. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, EXPRESANDO: “BUENOS DÍAS. HOY NUEVAMENTE ASUMO POR CONVICCIÓN LA NOBLE ENCOMIENDA DE SER PORTAVOZ DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA BRINDAR EN ESTE ESPACIO SOLEMNE UN MERECIDO RECONOCIMIENTO A UN GRUPO DE MUCHACHOS, TODOS DEPORTISTAS DE NUESTRA ENTIDAD QUE FUERON EN SU MOMENTO, EN EL PASADO SIGLO XX, PORTADORES EN EL EXTRANJERO DEL ESPÍRITU DE NUESTRO ESTADO Y GANAR EL CAMPEONATO MUNDIAL DE BÉISBOL DE LAS LIGAS PEQUEÑAS. UNOS EN 1957, OTROS EN 1997, LLEVANDO MUY EN ALTO EL NOMBRE DE NUEVO LEÓN, DE MONTERREY Y DE NUESTROS BARRIOS. COMO PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO ME ELOGIA EL PODER CONSTATAR Y SER PARTÍCIPE DE SENTAR ESTOS HECHOS PARA LA HISTORIA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE LA SESIONES DEL PLENO DEL CONGRESO. RECORDAR LA PARTICIPACIÓN

DE ESTOS MUCHACHOS, SIRVE PARA FOMENTAR Y DAR EJEMPLO A OTRAS LIGAS PEQUEÑAS PARA DESTACAR EL VALOR DE NUESTRA GENTE, PARA PUNTUALIZAR LA IMPORTANCIA QUE EL DEPORTE TIENE EN EL DESARROLLO DE NUESTROS NIÑOS. ME HONRA EL PODER RESALTAR LA DESTACADA PARTICIPACIÓN DE TODOS ESTOS MUCHACHOS, Y DICHO CON TODO RESPETO PORQUE LOS VEO Y EN SUS PUPILAS ENCUENTRO EL DESEO DE VIVIR LA VIDA Y DE SEGUIR MANTENIENDO EL RECUERDO QUE, -ENTRE PARÉNTESIS- NO SE OLVIDA DE QUE FUIMOS CAMPEONES MUNDIALES. TODOS LOS MEXICANOS JUNTO CON USTEDES, QUE SE PORTARON COMO VIEJOS EXPERIMENTADOS EN EL DIAMANTE DE WILLIAMSPORT, PENNSYLVANIA, ALLÁ EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. LOS VEO Y CONTINÚAN SUS ESPERANZAS, PORQUE ASÍ COMO USTEDES SE ESFORZARON, CREO QUE TAMBIÉN ESPERAN QUE CADA UNO DE NOSOTROS NOS ESFORCEMOS POR ENCONTRAR EN NUESTROS CAMPOS DE ACCIÓN, SER CAMPEONES; EN EL TALLER, EN LAS OFICINAS, EN EL CAMPO, EN NUESTRAS PROFESIONES, HOMBRES Y MUJERES CON EL ESPÍRITU DE LOS SIEMPRE “NIÑOS CAMPEONES DE MONTERREY”, UNOS DE HACE CINCUENTA AÑOS Y OTROS DE HACE APENAS DIEZ. CUANDO TENEMOS LA SUERTE DE PASEAR POR OTROS ESTADOS DE LA REPUBLICA, INVARIABLEMENTE NOS CUESTIONAN SOBRE EL DEPORTE EN NUESTRO ESTADO, Y SOBRE TODO DE LA ENORME TRAYECTORIA QUE NUEVO LEÓN POSEE EN ESTE ÁMBITO. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

NUEVO LEÓN, QUE HACE ALGUNOS DÍAS TAMBIÉN LES BRINDAMOS UN RECONOCIMIENTO POR SU BICAMPEONATO NACIONAL EN LA UNIVERSIADA 2007. LOS LOGROS DE NUESTROS DEPORTISTAS AMATEURS, PERO SOBRE TODO DE NUESTROS NIÑOS GIGANTES DEL BÉISBOL, QUE EN SUS RESPECTIVOS TIEMPOS BRINDARON CARIÑO, EMOCIÓN Y UNA GRAN SATISFACCIÓN POR SUS LOGROS. ¿QUIÉN NO RECUERDA A LOS GRANDES DEPORTISTAS QUE NOS HICIERON DISFRUTAR DE ESE SENTIMIENTO DE LLAGAR A GRANDES ALTURAS?, AUNQUE SEA EN PELÍCULAS EN BLANCO Y NEGRO COMO A LOS JÓVENES EN 1957, O YA EN COLOR COMO A LOS JÓVENES DE 1997. COMPAÑEROS, COMO LES DIJE APENAS HACE UNAS SEMANAS, ESTOS HECHOS SÍ FORMAN PARTE DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE QUEREMOS RECORDAR, DE LOS EVENTOS QUE QUEREMOS REPETIR, DE LAS EXPERIENCIAS QUE PENSAMOS TRASMITIR, DE LA SATISFACCIÓN QUE SE ME CONFIERE POR LA FUNCIÓN QUE SE ME ENCOMIENDA. QUE LOS ÉXITOS CONTINÚEN, QUE EL RECONOCIMIENTO PERMANEZCA, PERO SOBRE TODO QUE NO SE NOS OLVIDE EL TALENTO DE AQUELLOS DEPORTISTAS QUE BRINDARON A NUEVO LEÓN UN CAMPEONATO MUNDIAL DE BÉISBOL DE LAS LIGAS PEQUEÑAS. HOY, LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LES PONE UNA DURA PRUEBA: AHORA USTEDES SEAN BUENOS MEXICANOS, SEAN BUENOS CIUDADANOS Y CONTINÚEN CON SU TRAYECTORIA DE SER BUENOS SERES HUMANOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS. FELICIDADES Y QUE DIOS LOS BENDIGA”. (APLAUSOS)1

PERMANECIENDO EN LA TRIBUNA, EL C. PRESIDENTE, **DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, FAVOR DE PASAR AL PRESIDUM PARA HACER ENTREGAR DE LOS RECONOCIMIENTOS A NUESTROS INVITADOS DE HONOR DEL DÍA DE HOY”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LA SECRETARIA, FAVOR DE NOMBRAR A LOS HOY HOMENAJEADOS PARA HACER ENTREGA DE SU RECONOCIMIENTO”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “SOLICITO LA PRESENCIA EN TRIBUNA DEL MANAGER, CÉSAR L. FAZ.- *LE FUE ENTREGADO SU RECONOCIMIENTO.*

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ LLAMANDO A CADA UNO DE LOS HOMENAJEADOS A LOS QUE LE FUE ENTREGADO, POR PARTE DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO, SU RECONOCIMIENTO, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- JOSÉ MAIZ GARCÍA
- ÁNGEL MACÍAS
- JESÚS CONTRERAS
- GERARDO GONZÁLEZ

- RAFAEL ESTRELLO
- MARIO ONTIVEROS
- ENRIQUE SUÁREZ
- EN REPRESENTACIÓN DE BALTAZAR CHARLES, LA SRA. BERTHA LUDIVINA PEÑA VIUDA DE CHARLES.
- EN REPRESENTACIÓN DE FRANCISCO AGUILAR, LA SRA. GLORIA CANTÚ GALINDO VIUDA DE AGUILAR.
- EN REPRESENTACIÓN DE FIDEL RUIZ, LA SRA. ANGÉLICA CEPEDA PLACENCIA VIUDA DE RUIZ.
- PEDIMOS LA PRESENCIA DE LA SRA. BÁRBARA HACKINGS, EN REPRESENTACIÓN DEL SR. HAROLD LUCKY HACHINGS, PROMOTOR DE LAS LIGAS PEQUEÑAS.
- DE LA GENERACIÓN 1997, PEDIMOS LA PRESENCIA DE SU MANAGER JAIME LUNA GÓMEZ.
- LA PRESENCIA DEL COACH JOSÉ ÁNGEL VALADEZ GUERRERO.
- ADRIÁN LUNA SOTO.
- JAVIER DE ISLA VILLARREAL.
- EVERARDO ORDÓÑEZ.
- EN REPRESENTACIÓN DE DANIEL BACA, SU HERMANO MARIO BACA.
- EN REPRESENTACIÓN DE GABRIEL ÁLVAREZ, EL SR. JAIME LOZANO.

- LOS SIGUIENTES RECONOCIMIENTOS SERÁN ENTREGADOS A LOS REPORTEROS. EN REPRESENTACIÓN DE EFRAÍN RODRÍGUEZ GAYTÁN, EL SR. FELIPE MONTEMAYOR.
- SOLICITAMOS LA PRESENCIA DE EL REPORTERO HÉCTOR BENCOMO.

POR ÚLTIMO LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “SOLICITAMOS A LOS PARTICIPANTES A TOMARSE LA FOTO DEL RECUERDO”.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS: GILBERTO TREVIÑO MONTEMAYOR, DIEGO LÓPEZ CRUZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ Y ÁNGEL VALLE DE LA O, PARA QUE ACOMPAÑEN A NUESTROS INVITADOS DE HONOR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS PASARAN AL RECINTO PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE REANUDA LA SESIÓN Y ESTA LXXI LEGISLATURA DECLARA CLAUSURADO EL ESPACIO SOLEMNE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS CAMPEONES MUNDIALES DE LIGAS PEQUEÑAS DE WILLIAMSPORT, PENNSYLVANIA, EN LOS AÑOS 1957, 1997”.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN 2851, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 31 DE MAYO

DEL 2007 A LAS 15 HORAS CON DIECISIETE MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS A FAVOR.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 2851) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, LE FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN MODIFICAR EL ACTUAL SUPUESTO NORMATIVO QUE OBLIGA AL USUARIO DEL SERVICIO A SUFRAGAR POR CUENTA PROPIA LA INTERVENCIÓN DE ALGÚN PERITO AJENO A LA DEFENSORÍA, Y CUYA INTERVENCIÓN FUESE NECESARIA A RAZÓN DE LA FALTA DE ELLOS EN DICHA INSTITUCIÓN, PROMOVIDA POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** ANTECEDENTES, LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL CONSAGRA ENTRE OTRAS GARANTÍAS, AQUELLAS QUE ASISTEN A TODO INCULPADO DENTRO DE UN PROCESO

PENAL, A SABER, UNA CUESTIÓN CENTRAL ES LA QUE SE REFIERE A LA DEFENSA, Y QUE ACERTADAMENTE NUESTRA LEGISLACIÓN RECONOCE COMO UN DERECHO A FAVOR DEL INDIVIDUO EN CUALQUIER FASE DEL PROCESO. RECALCAN QUE ES DE ESPECIAL IMPORTANCIA AQUELLA QUE ESTABLECE EL DERECHO DEL INculpADO A QUE SE LE ASIGNE UN DEFENSOR DE OFICIO, A EFECTO DE PROPORCIONARLE ADECUADA DEFENSA DURANTE LA CAUSA CRIMINAL, DISPUESTO ASÍ EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 20 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. EXPICAN QUE EL DERECHO A LA “DEFENSA ADECUADA” ASÍ PRECEPTUADO, DERIVA EN LA OBLIGACIÓN CONSECUENTE CON CARGO AL ESTADO, DE PROPORCIONAR AL INculpADO QUE NO CONTARE CON DEFENSOR PARTICULAR, LA REPRESENTACIÓN DE PROFESIONISTA DEL DERECHO PARA LLEVAR SU DEFENSA. DESTACAN QUE SIN EMBARGO, UNA DEFENSA DIGNA CONLLEVA NO SÓLO A LA ASISTENCIA DEL ABOGADO, SINO A PROPORCIONARLE AL INculpADO LOS MEDIOS ADECUADOS Y SUFICIENTES QUE BASTEN PARA UNA DEFENSA EFICIENTE Y COMPLETA. INDICAN QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DEFENSORÍA DE OFICIO TIENE LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA Y OBLIGATORIA, LA DEFENSA, PATROCINIO Y ASESORÍA EN MATERIA PENAL A LOS ACUSADOS Y, COMO EXPRESAMENTE LO SEÑALA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY QUE REGULA SU FUNCIONAMIENTO, LA INSTITUCIÓN TIENE LA MISMA OBLIGACIÓN EN ASUNTOS NO PENALES PARA AQUELLAS PERSONAS DE

ESCASOS RECURSOS QUE SOLICITEN EL SERVICIO. CONTINÚAN MANIFESTANDO QUE LOS SERVICIOS QUE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PROPORCIONE, DEBEN SATISFACER PLENAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE UNA DEFENSA EFICIENTE EN MATERIA PENAL, Y QUE NO ES ADMISIBLE QUE POR CARECER DE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DEFENSOR PARTICULAR, LA REPRESENTACIÓN DE UN PROCESADO ADOLEZCA DE LA CALIDAD QUE DEBE ASISTIR A TODA DEFENSA. PARA EL EFECTO –INDICAN- EL DEFENSOR DE OFICIO, ADEMÁS DE LOS EMOLUMENTOS A QUE SE HACE MEREDEDOR POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA, DEBE CONTAR EN SU HABER PROFESIONAL CON EQUIPO DE APOYO PROFESIONAL Y BASTANTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE UNA, SUFICIENTE Y PROFESIONAL DEFENSA. AFIRMAN QUE LA PROPIA LEY DE LA MATERIA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 48 QUE LA COORDINACIÓN DE APOYO TÉCNICO PROPORCIONARÁ A LOS DEFENSORES LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS SOLICITANTES; EL TRÁMITE DE LAS FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL Y LOS RECIBOS DE MULTA POR CONVERSIÓN DE PENA, ASÍ COMO EL AUXILIO Y ASESORÍA DE PERITOS EN LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS POR LA PROPIA DEFENSORÍA. SEÑALAN QUE, SIN EMBARGO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY EN COMENTO, ESTABLECE UNA LIMITANTE ACERCA DEL AUXILIO Y ASESORÍA DE PERITOS, SIENDO ÉSTA QUE LA DEFENSORÍA, CUANDO CAREZCA DE PERITOS PROPIOS EN ALGUNA ESPECIALIDAD, PODRÁ CONTRATAR ESPECIALISTAS EXTERNOS

A SOLICITUD Y POR CUENTA DEL USUARIO. SOSTIENEN QUE ES POR DEMÁS ABERRANTE QUE UN INculpADO QUE CARECE DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS PARA TAL EFECTO, SE ENCONTRASE EN ESTADO DE INDEFENSIÓN, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE SATISFACERSE DE PERITO DE SU INTENCIÓN QUE APORTE SUS CONOCIMIENTOS EN SU MEJOR DEFENSA. EN TAL SENTIDO, CONSIDERAN PROPIO PARA EL EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO DEL INculpADO DE PROCURARLE UNA DEFENSA ADECUADA, Y PERITOS PROFESIONALES EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS QUE SE HICIERA INDISPENSABLE, PARA LO CUAL, EN CASO DE QUE LA COORDINACIÓN DE APOYO DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN EL ESTADO CARECIERA DE PERITO PROPIO, DEBERÁ, CON EL APOYO DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS ASÍ COMO DE LAS UNIVERSIDADES EXISTENTES EN EL ESTADO, ALLEGARSE DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO EN LA RAMA QUE SE REQUIERA PARA PROVEER A LA DEFENSA DEL INculpADO. ARGUYEN QUE ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ES PROPIO ATENDER A LA CONDICIÓN DE AQUELLAS PERSONAS, QUE, EN ASUNTOS NO PENALES, REQUIEREN DE LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN RAZÓN DE SU PRECARIA CONDICIÓN ECONÓMICA. SON INNUMERABLES LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN A SOLICITAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL GRATUITA Y AUNQUE EN MENOR NÚMERO, TAMBIÉN ES IMPORTANTE CONSIDERAR LOS LITIGIOS EN QUE SE HACE EVIDENTEMENTE NECESARIA LA APORTACIÓN DE PRUEBAS PERICIALES QUE LA MISMA CONDICIÓN DE LOS

SOLICITANTES DESFAVORECIDOS IMPIDE SATISFACER. ARGUMENTAN QUE ESA CARENCIA SE TRADUCE EN UN MOMENTO DADO, EN UNA DESVENTAJA PROCESAL PARA EL CIUDADANO QUE SE VE EN LA NECESIDAD DE ACUDIR EN DEFENSA DE SUS LEGÍTIMOS INTERESES ANTE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO; RAZÓN POR LA CUAL PROPONEN QUE LA POSIBILIDAD DE ASISTENCIA DE PERITOS CALIFICADOS SE HAGA EXTENSIVA A LOS ASUNTOS NO PENALES BAJO LA REPRESENTACIÓN DE DEFENSOR DE OFICIO, LO CUAL SE HARÍA AL AMPARO Y APOYO DE UNIVERSIDADES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS DEL ESTADO, CON LOS CUALES HABRÁ DE COORDINARSE LA DEFENSORÍA DE OFICIO. CONCLUYEN QUE LO ANTERIOR SIRVE PARA JUSTIFICAR LA PROPUESTA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE TODO INDICIADO DE CONTAR CON UNA DEFENSA ADECUADA EN UN PROCESO PENAL; ASÍ MISMO, PROCURAR UNA REPRESENTACIÓN COMPLETA PARA AQUELLAS PERSONAS DESFAVORECIDAS ECONÓMICAMENTE QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN ASUNTOS NO PENALES. CONSIDERACIONES CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE OBSERVA LA PREOCUPACIÓN POR PARTE DE LOS PROMOVENTES DE OTORGAR COHERENCIA AL ORDINAL QUE SEÑALAN, EN RELACIÓN CON LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO EN EL ESTADO. LA LEY EN REFERENCIA, EN EL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN, CONSISTIÓ EN UN LOGRO LEGISLATIVO DEL CONSTITUYENTE FEDERAL, YA QUE RECONOCÍA UNA VERDAD EN LA HISTORIA JURÍDICA DE NUESTRO PUEBLO, COMO LO ERA LA INJUSTICIA POR EL TRATO INEQUITATIVO HACIA LAS PARTES DE UN PROCESO PENAL; DE TAL SUERTE QUE LA GARANTÍA INDIVIDUAL DE UNA ADECUADA DEFENSA, SE VEÍA SATISFECHA CON LA NORMA ADOPTADA POR EL ESTADO. CON POSTERIORIDAD A ELLA, Y ATENDIENDO A UN JUSTO RECLAMO DE LA POBLACIÓN, SE AMPLIARON LOS SUPUESTOS EN CUANTO A LOS SUJETOS QUE PODÍAN SER BENEFICIADOS POR LA NORMA, YA QUE ERA EVIDENTE RECONOCER QUE LAS INJUSTICIAS SE DAN NO SÓLO EN PROCEDIMIENTOS PENALES, SINO EN DIVERSAS MATERIAS PROCESALES, POR LO QUE SE ADECUA LA LEGISLACIÓN ANTE ESTA REALIDAD EVIDENTE, TRAYENDO CONSIGO LA MATERIALIZACIÓN JUSTA,

DENTRO DE LA EVOLUCIÓN NATURAL DEL DERECHO. SIN SOSLAYAR LO EXPUESTO, RESULTA CIERTO QUE ACTUALMENTE, NUESTRA LEY DE LA MATERIA, DE NUEVA CUENTA SE ENCUENTRA REZAGADA ANTE LOS NUEVOS PARADIGMAS SOCIALES, QUE INCLUSIVE, YA HAN SIDO RECONOCIDOS Y ADOPTADOS POR DIVERSAS LEGISLACIONES EN EL PAÍS. EN SIMPLE ANTECEDENTE, TOMEMOS DE EJEMPLO LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES AL ARTÍCULO 20 DE NUESTRA CARTA MAGNA, EN DONDE MEDIANTE APARTADOS A) Y B) SE ORDENAN LOS MÍNIMOS DERECHOS QUE EN TODO PROCESO PENAL TIENEN LAS PARTES EN UN PROCEDIMIENTO, ESTO ES, NO SÓLO LA VÍCTIMA DE UN DELITO, SINO EL INCULPADO; ACTUALIZÁNDOSE DE ESTA FORMA LA NECESIDAD DE PROPORCIONAR EQUILIBRIO PROCESAL A LAS PARTES COMO PRINCIPIO DEL DERECHO MODERNO. ASÍ LAS COSAS, CONSIDERAMOS DE AVANZADA LA INICIATIVA EN DICTAMEN, YA QUE RECONOCE UNA REALIDAD EVIDENTE: CON INDEPENDENCIA A LA CALIDAD DE PARTE EN EL CONCIERTO PROCESAL, EL SUJETO QUE ACUDE A SOLICITAR LOS SERVICIOS DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO HACE POR NECESIDAD ECONÓMICA, ESTO ES, EXISTE UNA IMPOSIBILIDAD PARA CUBRIR DE SU PROPIO PECULIO, LOS SERVICIOS DE UN LETRADO PARTICULAR, DE TAL SUERTE, QUE SI SU NIVEL ADQUISITIVO NO LE PERMITE TAL EROGACIÓN, ES DE ADVERTIRSE QUE MÁS DIFÍCIL RESULTARÍA EL QUE LA PERSONA QUE CONTEMPLA LA HIPÓTESIS, ESTUVIERA EN CONDICIONES DE SUFRAGAR HONORARIOS A

PERITOS QUE DADO EL MOTIVO DE LA AUSENCIA DE ELLOS EN EL STAFF DE LA DEFENSORÍA, SUS EMOLUMENTOS RESULTARÍAN AL EXTREMO ONEROSOS, DADO PRECISAMENTE EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN DE TALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA. EN CUANTO A LA FORMA EN COMO PLANTEAN LOS PROMOVENTES, EL RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA, OBSERVAMOS EFICAZ SU PROPUESTA, PERO INCOMPLETA, LO ANTERIOR SE EXPONE, ATENDIENDO A QUE EN ELLA SE PLANTEA EL CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA DE OFICIO Y LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES DE LA LOCALIDAD, ASÍ COMO DIVERSOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, PERO ADVERTIMOS QUE ESA SOLUCIÓN PUEDE COMPLEMENTARSE EN AQUELLOS ASUNTOS NO PENALES, PUESTO QUE EXISTEN ENTIDADES PÚBLICAS QUE PUEDEN OTORGAR DICHO SERVICIO, POR LO QUE ES A ELLAS TAMBIÉN A LAS QUE HAY QUE ATRIBUIRLES TALES OBLIGACIONES Y NO ESTAR SUJETOS A LA VOLUNTARIA COOPERACIÓN DE PARTICULARES. ASÍ LAS COSAS, CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO IDÓNEO PARA SATISFACER ESTA NECESIDAD DE PERITOS EXPERTOS EN SUS DIFERENTES MATERIAS, RESULTA SER LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EL ESTADO, QUIENES DETENTAN UNA BIEN GANADA FAMA DE PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE LA CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS DIVERSAS AUXILIARES DEL DERECHO, Y POR QUIENES SU GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD SE ENCUENTRA LIBRE DE TODA MÁCULA. EN TAL ORDEN DE IDEAS, CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR LOS ARGUMENTOS YA EXPUESTOS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROPONEMOS AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO, ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 49.

CUANDO LA DEFENSORÍA CAREZCA DE PERITOS PROPIOS, SOLICITARÁ LOS SERVICIOS DE ESPECIALISTA EXTERNO. PARA LO ANTERIOR, EN TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN PENAL, PODRÁ COORDINARSE CON COLEGIOS DE PROFESIONISTAS O UNIVERSIDADES EXISTENTES EN EL ESTADO, A FIN DE DOTAR CON ESTE APOYO A LOS USUARIOS QUE LO NECESITEN. EN LOS CASOS DE MATERIA DIVERSA A LA PENAL, LA COORDINACIÓN DE APOYO A DEFENSORES, CUANDO ASÍ LO DETERMINE, CONVENDRÁ CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, A FIN DE DESIGNAR A UN PERITO EN LA MATERIA EN QUE SE TRATE, PARA QUE APORTE AL USUARIO EL SERVICIO QUE SE REQUIERA.

TRANSITORIOS: ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL

DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

C. PRESIDENTE: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, PRIMERO EMPEZAREMOS CON ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HABLAR EN CONTRA, MAS BIEN QUE QUIERA HABLAR EN LO GENERAL, HABLARÁ EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, TANTO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL COMO EN LA FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 19 Y 20 RESPECTIVAMENTE, ESTABLECE EN EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A QUE SE LES ASIGNE UN DEFENSOR DE OFICIO CON CARGO AL ESTADO, EN ESTE MISMO SENTIDO, LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE TANTO EN SU ESPÍRITU COMO EN EL SUJETO, EL PROPORCIONAR OBLIGATORIA

Y GRATUITAMENTE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA, PATROCINIO Y ASESORÍA A LAS PERSONAS QUE NO PUEDAN NOMBRAR DEFENSOR ACUSADAS EN LAS MATERIAS PENAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES ASÍ COMO A LOS DE ESCASOS RECURSOS. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE TRABAJO, COINCIDIMOS COMO LO EXPUESTO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA EN EL SENTIDO DE QUE ACTUALMENTE EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY EN COMENTO ES CONTRADICTORIA Y NO REPRESENTA UN REAL APOYO A LOS USUARIOS DE ESTA OFICINA, RECORDEMOS QUE LAS PERSONAS QUE UTILIZAN ESTAS OFICINAS, NO TIENEN LA POSIBILIDAD DE COSTEAR PERITOS PARA OFRECERLOS COMO PRUEBAS, EL SENTIDO DE ESTA REFORMA ES ESTABLECER EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA PARA QUE AYUDEN CON LA APORTACIÓN DE PRUEBAS A FAVOR DE LOS USUARIOS EN MATERIAS DIFERENTES A LA PENAL, TAMBIÉN SE ESTABLECE EL APOYO DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS O UNIVERSIDADES DEL ESTADO PARA EL APOYO DEL USUARIO, Y POR ULTIMO ELIMINAN QUE LOS COSTOS DE ESTOS APOYOS SE CARGUEN AL USUARIO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DAMOS NUESTROS VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR CONSIDERAR QUE DE APROBARSE SE ESTARÁN BENEFICIANDO A UN SECTOR VULNERABLE DE NUESTRA SOCIEDAD, MUCHAS GRACIAS Y ESPERAMOS EL APOYO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LA DEFENSORÍA DE OFICIO TIENE LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR DE MANERA GRATUITA Y OBLIGATORIA LA DEFENSA, PATROCINIO Y ASESORÍA EN MATERIA PENAL A LOS ACUSADOS, Y COMO EXPRESAMENTE LO SEÑALA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA INSTITUCIÓN TIENE LA MISMA OBLIGACIÓN EN ASUNTOS NO PENALES PARA AQUELLAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SOLICITEN EL SERVICIO, NO OBSTANTE, A LA NOBLE ACTIVIDAD QUE REALIZA DICHO ORGANISMO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 49 DE LA LEY EN COMENTO, ESTABLECE UNA LIMITANTE ACERCA DEL AUXILIO ASESORIA DE PERITOS, SIENDO ESTA QUE LA DEFENSORÍA CUANDO CAREZCA DE PERITOS PROPIOS EN ALGUNA ESPECIALIDAD PODRÁN CONTRATAR ESPECIALIDADES EXTERNAS A SOLICITUD O POR CUENTA DEL USUARIO. DERIVADO DE ESTO, EL DIA DE HOY NOS TOCA DAR TRÁMITE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A ESTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CORRESPONDE A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY REFERIDA, A FIN DE MODIFICAR EL ACTUAL SUPUESTO NORMATIVO QUE OBLIGA AL

USUARIO DEL SERVICIO A SUFRAGAR POR CUENTA PROPIA DE INTERVENCIÓN DE ALGÚN PERITO AJENO A LA DEFENSORÍA, Y CUYA INTERVENCIÓN FUESE NECESARIA A RAZÓN DE LA FALTA DE ELLOS EN DICHA INSTITUCIÓN. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES YA QUE ES INDISPENSABLE SATISFACER PLENAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE UNA DEFENSA EFICIENTE, EN MATERIA PENAL Y NO PENAL, POR LO QUE HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN SE CONSIDERA QUE ES NECESARIO CELEBRAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA DE OFICIO Y LA DIVERSIDAD DE UNIVERSIDADES DE LA LOCALIDAD ASÍ COMO DIVERSOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, PERO TALES SOLUCIONES SE PUEDEN COMPLEMENTAR EN ASUNTOS NO PENALES, YA QUE EXISTE ENTIDADES PÚBLICAS QUE OTORGAN DICHS SERVICIOS, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO IDÓNEO PARA SATISFACER ESTAS NECESIDADES DE PERITOS EXPERTOS EN DIFERENTES MATERIAS, RESULTA SER LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO QUIEN DETENTA UNA BIEN GANADA DE FORMA DE PROFESIONISTAS EN ÁREA DE CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS DIVERSAS AUXILIARES DEL DERECHO. ES POR LO ANTERIOR QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 2851, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTICULO 49 DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHA DISPOSICIÓN LEGAL ESTABLECE QUE A FALTA DE PERITOS PROPIOS DE LA DEFENSORÍA, ESTA PODRÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS A COSTA DEL USUARIO, LUEGO ENTONCES DICHO EN EL NUMERAL, DESVÍA EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA DEFENSORÍA, DE OTORGAR UN SERVICIO GRATUITO A LOS CIUDADANOS QUE POR SU CONDICIONES ECONÓMICAS, CARECEN DE RECURSOS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE LES GENERA EL MISMO, Y POR CONSECUENTE RESULTA IMPOSIBLE CUBRIR LOS GASTOS QUE GENERA UN PERITO, POR TANTO RESULTA OPORTUNA ESTA MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA DE LOS PETICIONARIOS A FIN DE ESTABLECER UNA COORDINACIÓN ENTRE LA DEFENSORÍA DE OFICIO Y LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, PERDÓN, Y UNIVERSIDADES DE AQUÍ, DE LA ENTIDAD, PARA QUE PUEDA DISPONER DE LOS PERITOS QUE REQUIERA PARA LOS ASUNTOS DE ORDEN PENAL Y PARA LOS DEMÁS ASUNTOS EN ESTE CASO QUE NO SEAN PENAL DEBERÁN COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS FACTIBLE ACCEDER A LA INICIATIVA DE ESTUDIO CON LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE Y LE SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DE LA MISMA, MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ALGÚN DIPUTADO QUIERE HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR O EN CONTRA TODA VEZ QUE YA HAY TRES ORADORES A FAVOR Y NINGÚN EN CONTRA, PARA SOMETERLO A VOTACIÓN...”

C. SECRETARIA: “ NO HAY MÁS INTERVENCIONES SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EN LO GENERAL SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR LO QUE SE REFORMA LA LEY DE DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. SE CIERRA EL SISTEMA DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL

EXPEDIENTE NUMERO 2851 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA, SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE SEPARAR UN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, ALGÚN DIPUTADO QUIERE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR FAVOR DE MANIFESTARLO”.

C. SECRETARIA: “NO HAY DIPUTADOS QUE QUIERAN SEPARAR ARTÍCULOS EN LOS PARTICULAR”

C. PRESIDENTE: “AL NO EXISTIR DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ARTÍCULO EN LO PARTICULAR PARA SU DISCUSIÓN, SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 49 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARIA DE ESTA MESA DIRECTIVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4524, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2007 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 5 EN CONTRA.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4524)
HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 9 DE MAYO DE 2007, EL EXPEDIENTE 4524, QUE CONTIENE

ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD FEDERAL Y ESTATAL, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE DESTINAR MÁS RECURSOS A LA INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO LUPUS. **ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EL PASADO 10 DE MAYO LOS GRUPOS DE LUPUS EN TODO EL MUNDO SE UNIERON PARA APOYAR LA CONMEMORACIÓN DEL IV DÍA MUNDIAL DEL LUPUS, EN DONDE AL MENOS CINCO MILLONES DE PERSONAS EN EL MUNDO PADECEN ESTA ENFERMEDAD, LA CUAL ES CONSIDERADA COMO CRÓNICA AUTOINMUNE QUE ATACA PRINCIPALMENTE A MUJERES JÓVENES EN EDAD DE PROCREAR. MANIFIESTAN QUE EXISTEN TRES TIPOS DE LUPUS, LA FORMA LOCALIZADA O DISCOIDE, LA FORMA GENERALIZADA O SISTÉMICA Y EL LUPUS SECUNDARIO A MEDICAMENTOS O LUPUS POR FÁRMACOS. DE TODOS ELLOS, PUNTUALIZAN QUE, LA FORMA SISTÉMICA ES LA MÁS FRECUENTE Y LA QUE MÁS CONSULTA AL MÉDICO POR LA GRAN VARIEDAD DE SÍNTOMAS Y DIVERSIDAD DE FORMAS DE TRATAMIENTO. LA FORMA DISCOIDE, ES TAMBIÉN LLAMADA LUPUS BENIGNO, PORQUE EL 90% DE LOS CASOS SE LIMITA A AFECTAR SOLAMENTE LA PIEL, PERO ESTOS PACIENTES EN UN 8 AL 10% PUEDEN EVENTUALMENTE CAMBIAR A LA FORMA GENERALIZADA Y AFECTAR TODOS LOS ÓRGANOS. INDICAN

QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE ESTA ENFERMEDAD ESTA RELACIONADA CON EL SISTEMA INMUNOLÓGICO, QUE NORMALMENTE NOS DEFIENDE DE LOS AGENTES EXTERNOS DEL MEDIO AMBIENTE, PERO QUE POR RAZONES AÚN NO CONOCIDAS, ESTE SISTEMA DE DEFENSA PRODUCE SUBSTANCIAS PROTEICAS LLAMADAS ANTICUERPOS, QUE ATACAN Y DESTRUYEN LOS TEJIDOS, PRODUCIENDO LESIONES EN TODAS LAS ESTRUCTURAS ANTES MENCIONADAS, AUNQUE EN GRADO Y EXTENSIÓN VARIABLES EN CADA PACIENTE. ARGUYEN QUE, POR LA CELEBRACIÓN QUE SE LLEVÓ CABO EL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE ENFOCÓ EN LA NECESIDAD DE CREAR MÁS CONCIENCIA PÚBLICA, HACER UN RECLAMO PARA SOLICITAR SE MEJOREN LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA PACIENTES, INCREMENTO LA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CAUSAS Y LA CURA, Y ASÍ LOGRAR UN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO CORRECTO Y OPORTUNO, ASÍ COMO OBTENER MEJORES DATOS EPIDEMIOLOGICOS SOBRE LUPUS A ESCALA MUNDIAL. SIN EMBARGO, EXPRESAN, A LA FECHA ESTA ENFERMEDAD NO HA SIDO RECONOCIDA COMO UN PROBLEMA MUNDIAL DE SALUD POR PARTE DEL PÚBLICO EN GENERAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE ES NECESARIO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE MANIFIESTE EN RELACIÓN A ESTE TEMA, Y APOYEN EN LA PARTE QUE TOCA A AQUELLOS NUEVOLEONESES QUE PADECEN ESTA ENFERMEDAD. COMPAÑEROS DIPUTADOS LA COMISIÓN SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y RESOLVER LAS INICIATIVAS QUE DAN ORIGEN A ESTE DICTAMEN, EN BASE A LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO. 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LOS SIGUIENTES ASPECTOS: LUPUS ES UNA ENFERMEDAD INFLAMATORIA CRÓNICA QUE PUEDE AFECTAR VARIAS PARTES DEL CUERPO, ESPECIALMENTE LA PIEL, ARTICULACIONES, SANGRE Y RIÑONES. EL SISTEMA INMUNOLÓGICO DEL CUERPO NORMALMENTE PRODUCE PROTEÍNAS LLAMADAS ANTICUERPOS PARA PROTEGER AL ORGANISMO EN CONTRA DEL VIRUS, BACTERIAS Y OTRAS SUBSTANCIAS EXTRAÑAS. ESTAS SUBSTANCIAS EXTRAÑAS SE LLAMAN ANTÍGENOS. EN UNA ENFERMEDAD AUTOINMUNE COMO LO ES EL LUPUS, EL SISTEMA INMUNOLÓGICO PIERDE SU HABILIDAD PARA NOTAR LA DIFERENCIA ENTRE LAS PARTÍCULAS EXTRAÑAS (ANTÍGENOS) Y SUS PROPIAS CÉLULAS O TEJIDOS. EL SISTEMA INMUNOLÓGICO EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS PRODUCE ANTICUERPOS EN CONTRA DE “SI MISMO”. A ESTOS ANTICUERPOS SE LES LLAMA “AUTO-ANTICUERPOS” LOS CUALES REACCIONAN CON LOS ANTÍGENOS PROPIOS PARA FORMAR COMPLEJOS INMUNES. ESTOS COMPLEJOS INMUNES SE PRODUCEN EN EL TORRENTE SANGUÍNEO Y PUEDEN CAUSAR INFLAMACIÓN, DAÑO A LOS TEJIDOS Y DOLOR. EN LA MAYORÍA DE LA GENTE, EL LUPUS ES UNA ENFERMEDAD BENIGNA QUE AFECTA SÓLO UNOS CUANTOS ÓRGANOS. EN OTROS PUEDE CAUSAR SERIOS DAÑOS Y AÚN PRODUCIR PROBLEMAS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA. CADA AÑO SE PRESENTAN MÁS DE 16,000 NUEVOS

CASOS DE LUPUS EN NORTEAMERICANOS. EN LA ACTUALIDAD, SE ESTIMA QUE EXISTEN ENTRE 500,000 Y UN MILLÓN Y MEDIO DE CASOS DIAGNOSTICADOS DE LUPUS EN NORTEAMÉRICA. LA O LAS CAUSAS DEL LUPUS SON DESCONOCIDAS. MIENTRAS LOS CIENTÍFICOS CREEN QUE EXISTE UNA PREDISPOSICIÓN GENÉTICA PARA LA ENFERMEDAD, TAMBIÉN ES CONOCIDO QUE LOS FACTORES AMBIENTALES TIENEN UN PAPEL MUY IMPORTANTE EN LA APARICIÓN DEL PADECIMIENTO. ALGUNOS DE ESTOS FACTORES AMBIENTALES SON: INFECCIONES, ANTIBIÓTICOS, (ESPECIALMENTE LOS DERIVADOS DE LAS SULFAS Y PENICILINAS), LA LUZ ULTRAVIOLETA, EL ESTRÉS EN EXCESO, ALGUNOS MEDICAMENTOS Y HORMONAS. DADO QUE LOS SÍNTOMAS DE LUPUS SEMEJAN OTRAS ENFERMEDADES, SON A VECES MUY VAGOS, LOS QUE PUEDEN PRESENTARSE Y DESAPARECER, ESTO PUEDE DIFICULTAR EL DIAGNÓSTICO DE LUPUS. EL DIAGNÓSTICO SE HACE CON UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LA HISTORIA MÉDICA COMPLETA DE LOS PACIENTES COMPLEMENTADA CON UN ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS RUTINARIAS DE LABORATORIO Y ALGUNOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS RELACIONADOS AL ESTADO INMUNOLÓGICO. EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE UN EXAMEN DE LABORATORIO ÚNICO QUE PUEDA DETERMINAR SI UNA PERSONA TIENEN O NO LUPUS. PARA LA VASTA MAYORÍA DE LA GENTE, UN TRATAMIENTO EFECTIVO PUEDE MINIMIZAR LOS SÍNTOMAS, REDUCIR LA INFLAMACIÓN Y MANTENER LAS FUNCIONES NORMALES DEL CUERPO. LA IDEA QUE EL LUPUS ES UNA

ENFERMEDAD FATAL ES UNO DE LOS ERRORES MÁS GRANDES EN LA ACTUALIDAD. EN REALIDAD EL PRONÓSTICO DEL LUPUS ES MUCHO MEJOR AHORA QUE EN EL PASADO. ES REAL QUE LA CIENCIA MÉDICA NO HA DESARROLLADO AÚN UN MÉTODO PARA CURAR EL LUPUS; ALGUNOS PACIENTES AUN SE MUEREN AL NO RECIBIR UN TRATAMIENTO ADECUADO. SIN EMBARGO, CON LOS MÉTODOS ACTUALES DE TRATAMIENTO, LAS MUERTES POR LUPUS SON MÁS RARAS CADA VEZ Y EL 80 Y 90% DE LA GENTE VIVEN MÁS DE 10 AÑOS DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO. LOS PACIENTES CON AFECCIÓN DE ÓRGANOS QUE NO PONEN EN RIESGO LA VIDA, LLEGAN A TENER UNA VIDA COMPLETAMENTE NORMAL SI SIGUEN LAS INSTRUCCIONES DE SU MÉDICO; TOMAN SUS MEDICAMENTOS COMO SE LOS RECETARON, Y SABEN CUANDO BUSCAR AYUDA PARA LOS EFECTOS INDESEABLES E INESPERADOS DE ALGUNOS MEDICAMENTOS, O ALGÚN NUEVO SÍNTOMA DE LA ENFERMEDAD. AUNQUE ALGUNOS PACIENTES CON LUPUS TIENEN ATAQUES RECURRENTESE SEVEROS Y SE HOSPITALIZAN FRECUENTEMENTE, LA MAYORÍA DE LA GENTE RARAS VECES REQUIERE HOSPITALIZACIÓN, ESPECIALMENTE SI SON CUIDADOSOS Y SIGUEN INSTRUCCIONES DE SU MÉDICO. CONSIDERAMOS IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL PROBLEMA DE SALUD, CONOCIDO COMO LUPUS, NO ES UNA DE LAS CAUSAS PRINCIPALES DE MUERTE DE HOMBRES Y MUJERES EN EL PAÍS O EN NUESTRO ESTADO, SIN EMBARGO SE MANEJA QUE A NIVEL NACIONAL QUE POR CADA CIENTO MIL HABITANTES PUEDE HABER

CINCUENTA CASOS. POR LO ANTERIOR EXISTE LA NECESIDAD DE ATENCIÓN SANITARIA PARA LOS PACIENTES, INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL ORIGEN Y UNA POSIBLE CURA PARA EL LUPUS, MEJORAR EL DIAGNÓSTICO MÉDICO Y LOS TRATAMIENTOS, Y REALIZAR ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS. POR LO EXPUESTO, CONSIDERAMOS ADECUADA LA PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE SALUD FEDERAL Y ESTATAL, ASIGNEN RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO LUPUS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZAN CAMBIOS EN LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA PRECISAR QUE TAL EXHORTO SE DIRIGE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO, TANTO FEDERAL COMO ESTATAL; YA QUE SON QUIENES PODRÍAN REASIGNAR LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE PRESUPUESTO. POR LO ANTERIOR, PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, ÚNICO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LO TITULARES DEL PODER EJECUTIVO TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, PARA QUE CONSIDEREN ASIGNAR RECURSOS PÚBLICOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD LLAMADA LUPUS ASÍ COMO PARA SU TRATAMIENTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LA MAYORÍA DE NOSOTROS NO TENEMOS CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA ENFERMEDAD POCO COMÚN, LLAMADA LUPUS. ENFERMEDAD INFLAMATORIA CRÓNICA QUE PUEDE AFECTAR VARIAS PARTES DEL CUERPO, ESPECIALMENTE LA PIEL, ARTICULACIONES, SANGRE Y RIÑONES. EL SISTEMA INMUNOLÓGICO DEL CUERPO NORMALMENTE PRODUCE PROTEÍNAS LLAMADAS ANTICUERPOS, PARA PROTEGER AL ORGANISMO EN CONTRA DE LOS VIRUS, BACTERIAS Y OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS LAS CUALES SON LOS ANTÍGENOS. DE ESTA ENFERMEDAD EXISTEN TRES TIPOS, LA LOCALIZADA O DISCOIDE, LA GENERALIZADA O SISTEMÁTICA, Y EL LUPUS SECUNDARIO O EL LUPUS SECUNDARIO A MEDICAMENTOS O LUPUS POR FÁRMACOS. AHORA BIEN, DE ESTE TIPO EL MAS COMÚN ES EL DE LA FORMA DISCOIDE QUE TAMBIÉN SE LE LLAMA LUPUS BENIGNO, PERO EVENTUALMENTE, PUEDE CAMBIAR A LA FORMA GENERALIZADA Y AFECTAR TODOS LOS ÓRGANOS DE LOS PACIENTES. SIN EMBRAGO, DESGRACIADAMENTE ESTA

ENFERMEDAD A LA FECHA, NO HA SIDO RECONOCIDA COMO UN PROBLEMA MUNDIAL DE SALUD POR PARTE DEL PÚBLICO EN GENERAL Y PROPONEN QUE SE APOYE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES A LOS NEOLEONESES QUE LA PADECEN, YA QUE EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE UN EXAMEN DE LABORATORIO ÚNICO QUE PUEDA DETERMINAR SI UNA PERSONA LA PADECE O NO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, EN EL SENTIDO DE QUE SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, PARA QUE CONSIDEREN ASIGNAR RECURSOS PÚBLICOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DICHA ENFERMEDAD. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE: VEMOS QUE DIA CON DIA SURGEN NUEVOS PADECIMIENTOS, NUEVAS ENFERMEDADES QUE AFECTAN NO SOLO A LOS NUEVOLEONESES SINO A TODOS LOS MEXICANOS Y A TODA LA HUMANIDAD. ENFERMEDADES POCO CONOCIDAS, ENFERMEDADES DE DIVERSA TEOLOGÍA PARA LO CUAL SE DESTINA UN PRESUPUESTO Y UN RECURSO PARA ESTUDIO E INVESTIGACIÓN Y CON ELLO PODER OFRECER

UN TRATAMIENTO, ASÍ TENEMOS EN ESTE CASO UNA ENFERMEDAD INMUNOLÓGICA COMO ES EL LUPUS ERITEMATOSO, SEA EN SU FORMA DISCOIDE O SISTÉMICA Y QUE PUEDE PONER EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS. POR ELLO, ANTE ESTA ENFERMEDAD COMO ANTE MUCHAS OTRAS QUE SURGEN, ES IMPORTANTE QUE SE DESTINEN RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN, PARA DETECTAR LA TEOLÓGÍA Y PODER OFRECER UN TRATAMIENTO Y DAR UNA CALIDAD DE VIDA, O BIEN OFRECER MAS VIDA A ESAS PERSONAS. RECORDAR QUE LA SALUD ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL, ES UN DERECHO AL QUE TODOS LOS MEXICANOS TENEMOS EL ACCESO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS PRUDENTE, CONSIDERAMOS CONVENIENTE, EN ESTE MOMENTO EXHORTAR TANTO A LAS AUTORIDADES FEDERALES COMO ESTATALES A QUE DESTINEN MAYORES RECURSOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE CUALQUIER ENFERMEDAD, PARA PODER OFRECER A LOS MEXICANOS, A LOS NUEVOLEONESES CALIDAD DE VIDA, OFRECERLES OPORTUNIDAD DE VIVIR, Y VIVIR CON ESTA CALIDAD QUE MENCIONO. ANTE ESTA SITUACIÓN LES PIDO POR FAVOR EL VOTO, EL VOTO A FAVOR PARA EL PRESENTE DICTAMEN PORQUE DE ESO SE TRATA, SE HACE UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA DESTINAR RECURSOS A LA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES Y OFRECER ESA CALIDAD DE VIDA QUE QUEREMOS, EN ESPECIAL EN ESTE CASO PARA EL LUPUS ERITEMATOSO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS Y LES REITERO,

SOLICITANDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE ES POR LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES Y DE LOS MEXICANOS, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4524 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4495, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2007 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4495) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2007, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4495, EL QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, GREGORIO HURTADO LEIJA, SERGIO CEDILLO OJEDA, ÁNGEL VALLE DE LA O, FERNANDO KURI GUIRADO, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, FRANCISCO JAVIER

CANTÚ TORRES, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ÓSCAR CANO GARZA, NOÉ TORRES MATA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, JAVIER PONCE FLORES, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLEZCA UN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SUFREN DEL ALCOHOLISMO O DE ADICCIÓN A LAS DROGAS EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS, BUSTAMANTE, CERRALVO Y GALEANA NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN EN SU ESCRITO, QUE LA PREOCUPACIÓN DEL ESTADO POR LA SALUBRIDAD GENERAL DE LA POBLACIÓN SE MANIFIESTA, ENTRE MUCHAS FORMAS, MEDIANTE LOS VARIADOS PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES. SEÑALAN, QUE EN ESTE RUBRO, DEBEMOS DETENERNOS A REFLEXIONAR UN MOMENTO EN LA MANERA CÓMO EL CONSUMO DE DROGAS Y EL ABUSO DE ALCOHOL SON

FACTORES DISPARADORES DE LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA, MAL SOCIAL QUE NOS HA VENIDO AQUEJANDO A LO LARGO DE VARIAS ADMINISTRACIONES Y DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL EN CURSO. AL EFECTO, EXPRESAN, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS Y DEL ALCOHOL, BUSCANDO SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN INFANTIL DE ENTRE 4 A 12 AÑOS, Y A LOS ADOLESCENTES DE 13 A 16 AÑOS, MEDIANTE LA ATENCIÓN A JARDINES DE NIÑOS, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, ASÍ COMO A LA POBLACIÓN EN COMUNIDAD ABIERTA CON UNA ORIENTACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE ESTAS LASTIMOSAS ADICCIONES, HACIENDO TAMBIÉN A LOS PADRES PARTICIPES EN ESTE ESFUERZO. ARGUYEN QUE, CONFORME SE HA PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PROGRAMA ANTES MENCIONADO TIENE LOS SIGUIENTES ENFOQUES: *A NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA, SE ATIENDE A NIÑOS DE 4 A 8 AÑOS DE EDAD, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO MESES, Y UNA SESIÓN SEMANAL DE 45 MINUTOS. EN EL NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA, SE ATIENDE A NIÑOS DE 9 A 12 AÑOS DE EDAD, CON UNA DURACIÓN DE CUATRO MESES, Y UNA SESIÓN POR SEMANA DE 45 MINUTOS DE DURACIÓN, Y A NIVEL SECUNDARIA SE ATIENDE A ADOLESCENTES DE 12 A 16 AÑOS DE EDAD, CON UNA DURACIÓN DE SIETE MESES Y UNA FRECUENCIA SEMANAL DE UNA HORA. SEÑALAN QUE EL PROGRAMA NO TIENE COSTO ALGUNO, Y COMO ÚNICO

REQUISITO PARA INGRESAR EN ÉL SE SOLICITA ACREDITAR QUE EL MENOR ES ESTUDIANTE, Y QUE SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE EDADES DE 4 A 16 AÑOS DE EDAD. DESTACAN, QUE EL COMBATE A LAS ADICCIONES DEBE SER PRIORIDAD PARA CUALQUIER ADMINISTRACIÓN, PUES NO SÓLO GARANTIZA PARA LOS MENORES UN FUTURO LIBRE DE DROGAS, SINO QUE AYUDA A DISMINUIR LOS GRAVES PROBLEMAS SOCIALES DERIVADOS DE ESTE ABUSO. ACLARAN, QUE EN LA REGIÓN “VALLE DEL PILÓN” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTÁN COMPRENDIDOS LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, GENERAL TERÁN Y RAYONES, EN LOS CUALES SE BRINDA SERVICIO A MÁS DE CIENTO SETENTA Y SIETE MIL HABITANTES, DE LOS CUALES EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE LA POBLACIÓN SE UBICA EN LOS RANGOS DE EDADES COMPRENDIDOS ENTRE LOS 4 Y LOS 16 AÑOS DE EDAD, CONSTITUYÉNDOSE EN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CONTRA LAS ADICCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO REVELAN QUE, LAS DROGAS Y EL CONSUMO ABUSIVO DEL ALCOHOL HAN EMPEZADO A HACER MELLA EN LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS, CON LOS CONSABIDOS EFECTOS NOCIVOS QUE ARRASTRAN; POR ELLO, Y SIN DEJAR DE VALORAR EL ESFUERZO DE LAS ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA MENCIONADAS, ENCUENTRAN INSUFICIENTES LOS ESFUERZOS PARA COMBATIR LAS ADICCIONES EN ESTOS MUNICIPIOS, LO

CUAL ALARMA Y PREOCUPA CONSIDERABLEMENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS: NUESTRA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO A) Y L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LAS FACULTADES QUE SE, NOS OTORGAN NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: LAS ADICCIONES SON UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE SE AGRAVA CON EL INICIO EN EL CONSUMO, CADA DÍA A MENOR EDAD. LA PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL ENTRE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ES SIN DUDA LA MEJOR FORMA PARA EVITAR Y REDUCIR EL CONSUMO DE DROGAS Y EL ALCOHOLISMO. LAS ACCIONES DE LA PREVENCIÓN DE ACCIONES, ESTÁN INCLUIDAS Y REGULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-1999, PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES. NO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL ES; COMBATIR EL PANDILLERISMO, LA DROGADICCIÓN, EL ALCOHOLISMO Y DEMÁS VICIOS SOCIALES, ASÍ LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONOCIDO POR LA COMUNIDAD COMO DIF ESTATAL. EN BASE A LO ANTERIOR, EL DIF ESTATAL REALIZA ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MENORES Y ADOLESCENTES, SENSIBILIZÁNDOLOS EN LOS BENEFICIOS DE UNA VIDA SANA Y LIBRE DE ADICCIONES, A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN LA POBLACIÓN INFANTIL DE 4 A 12 AÑOS Y ADOLESCENTES DE 13 A 16 AÑOS. ES UN PROGRAMA QUE ATIENDE JARDINES DE NIÑOS, PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, ASÍ COMO POBLACIÓN EN COMUNIDAD ABIERTA, ORIENTÁNDOLOS SOBRE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES; TAMBIÉN SE HACE PARTÍCIPES A LOS PADRES DE FAMILIA EN ESTA TAREA PREVENTIVA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE; EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL DIF ESTATAL REALICE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MENORES Y ADOLESCENTES, CONSISTE EN SOLICITARLO DIRECTAMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO. TRABAJAR CON LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ESTÁ PROBADO A NIVEL MUNDIAL ES LA MEJOR FORMA DE PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL ENTRE LOS JÓVENES Y ADULTOS, POR TAL RAZÓN CONSIDERAMOS BENÉFICA, OPORTUNA Y DE TRASCENDENCIA PARA LA POBLACIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DE NUESTRO ESTADO, EL QUE SEAN BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DEL DIF ESTATAL **“PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MENORES Y ADOLESCENTES”**. EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, ESTABLECE LO QUE LE CORRESPONDE AL ESTADO, EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL , EN SU FRACCIÓN XIX SEÑALA: “EJECUTAR EL PROGRAMA CONTRA LA FARMACODEPENDENCIA QUE AL EFECTO

ELABORE LA SECRETARÍA DE SALUD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.” EL PASADO 12 DE FEBRERO, DEL PRESENTE AÑO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, UNA REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 73 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 73 BIS I, 73 BIS II Y 73 BIS III, DONDE SE ESTABLECIÓ LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN PÚBLICA CONTRA LAS ADICCIONES EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ADICCIONES, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA SU FUNCIONAMIENTO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HEMOS MODIFICADO LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES CONSIDERANDO EL OBJETIVO DE LA MISMA Y LAS ATRIBUCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ,PARA EL EFECTO DE QUE LA MISMA SEA APLICADA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, NOS PERMITIMOS SOMETER A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, ÚNICO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALICEN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y DE ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOLISMO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑERAS DIPUTADOS: ES DE TODOS CONOCIDO QUE EN MÉXICO SE HA INCREMENTADO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE DROGAS EN TODOS LOS SECTORES DE NUESTRA SOCIEDAD. EN EL AÑO DE 1986 SE CREO EL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES. AL RESPECTO LOS PROMOVENTES PREOCUPADOS POR ESTA SITUACIÓN IMPERANTE EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO EN CUANTO AL

INCREMENTO DE LAS ADICCIONES, PROPONEN QUE SE TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO PROMOVRIENDO QUE SE ESTABLEZCAN CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SUFREN DE DICHS TRASTORNOS EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS, BUSTAMANTE, CERRALVO Y GALEANA. EL CONSUMO DE DICHAS SUSTANCIAS ES UN FACTOR DISPARADOR DE LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA, MAL QUE AFECTA A NUESTRA SOCIEDAD CADA DIA EN MAYOR GRADO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN MENORES DE EDAD, ES DIRECTAMENTE EL DIF ESTATAL. AHORA BIEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DESPUÉS DE ANALIZAR EL PRESENTE ASUNTO CONSIDERAMOS QUE SERÍA CONVENIENTE QUE ESTAS ACCIONES SE LLEVEN A CABO NO SÓLO EN LOS MUNICIPIOS QUE PROPONEN ORIGINALMENTE LOS PROMOVENTES, SINO EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DE NUESTRO ESTADO. EN RAZÓN DE LO QUE ANTES MANIFESTÉ, ES QUE LOS INVITO A VOTAR EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, NUESTRAS RAZONES PARA VOTAR A FAVOR DE ESTE

EXHORTO ES QUE SE LE PIDE AL DIF REALIZAR ACCIONES QUE, DÉ PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO, CONSIDERAMOS CORRECTO EL ACUERDO PORQUE YA QUE EN LA ZONA METROPOLITANA, EL GOBIERNO DEL ESTADO CONSTRUYE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN, INCLUSO ES IMPORTANTE RECONOCER QUE LA CTM ABRIÓ SU PROPIO CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES AQUÍ EN MONTERREY, UN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS ALCOHÓLICAS, O CON ADICCIÓN A LAS DROGAS, ERA UNA VIEJA DEMANDA DE LA CIUDADANÍA, YA QUE EXISTE MÚLTIPLES PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, PERO NO UN CENTRO PARA SU REHABILITACIÓN. POR ELLO, ESTIMAMOS PROCEDENTE AMPLIAR EL RADIO DE ACCIÓN DE LA PROPUESTA CONSIDERANDO EL OBJETIVO DE LA MISMA Y LAS ATRIBUCIONES DEL DIF EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL ENTRE MENORES Y DE SU PROGRAMA CONTRA LA FARMACODEPENDENCIA. POR LO TANTO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMO DIJERON MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA, SI BIEN ES CIERTO

EL PROBLEMA DE LAS ADICCIONES, ES NOTORIAMENTE PREDOMINANTE EN EL ÁREA METROPOLITANA SIN EMBARGO NO ES EXCLUSIVO DE LA MISMA, Y SÍ CON TRISTEZA HEMOS VISTO, CÓMO SE HAN INCREMENTADO DIA A DIA ESTAS ADICCIONES, TANTO EL ALCOHOL COMO LAS DROGAS, ES POR ELLO, QUE NO SOMOS AJENOS A ESTE PROBLEMA SOCIAL, POR TAL MOTIVO HAGO USO DE ESTA TRIBUNA EN ESTE TURNO A FAVOR, PARA SOLICITARLES SE MANIFIESTEN A IGUAL QUE NOSOTROS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LA RAZÓN DE QUE TENEMOS QUE ATENDER LOS PROBLEMAS, LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE ESTÁN GENERANDO EL ALCOHOL, LAS DROGAS, LAS ADICCIONES. ES POR ELLO TAMBIÉN QUE SE HICIERON REFORMAS A LA LEY ESTATAL DE SALUD EN SUS ARTÍCULOS 73, ES POR ESO QUE SE ESTÁ EXHORTANDO TAMBIÉN A LOS DIF PARA QUE REALICEN ESAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, NO NADA MAS A NIVEL DE ÁREA METROPOLITANA, SINO TAMBIÉN EN TODO EL ESTADO. DE TAL MANERA QUE SE COMBATA ESTE PROBLEMA PRIMERO CON LA PREVENCIÓN Y POSTERIORMENTE CON LA REHABILITACIÓN, NO SOLAMENTE DE LAS PERSONAS QUE SUFREN LA ADICCIÓN, SINO TAMBIÉN DE SUS FAMILIAS. ESO ESTA CONTEMPLADO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES POR ESO QUE TANTO EN SU CONTENIDO COMO EN SU SENTIDO ESTAMOS A FAVOR DEL MISMO Y ASÍ SOLICITAMOS SU VOTO, PORQUE DEBEMOS DE COMBATIR LAS ADICCIONES CON MEDIDAS PREVENTIVAS, A TRAVÉS DEL DIF, PERO TAMBIÉN CON MEDIDAS DE QUE REHABILITEN TANTO AL ADICTO COMO

A SU FAMILIA, COMO ESTÁ CONTEMPLADO EN LA LEY ESTATAL DE SALUD CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL SECTOR SALUD. ES CUANTO, SOLICITO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ QUE HAY TRES ORADORES A FAVOR Y NINGÚN ORADOR EN CONTRA DEL DICTAMEN, PREGUNTO SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, PARA PEDIR LA AMPLIACIÓN DEL DEBATE. BUENO, A PETICIÓN DE LA DIPUTADA MARIA DOLORES LEAL CANTÙ, SE VA A PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, EN BASE AL ARTÍCULO 129 DE NUESTRO REGLAMENTO AMPLIAR UN ORADOR MÁS, UNA RONDA DE ORADORES MÁS A ESTE DICTAMEN DE COMISIÓN, SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN PARA OTRA RONDA DE ORADORES, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN ABSTENCIÓN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NUESTRA PARTICIPACIÓN ES PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA RELATIVA AL EXPEDIENTE 4495. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE ESCRITO ASIGNADO POR LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA ACTUAL LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL DIF NUEVO LEÓN, ESTABLEZCA UN CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SUFRAN DE ALCOHOLISMO O LA ADICCIÓN DE LAS DROGAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MONTEMORELOS, BUSTAMANTE, CERRALVO Y GALEANA, MISMO QUE PRESTARÍA SERVICIO A LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS A LOS MENCIONADOS. AL RESPECTO, LA DROGADICCIÓN EN SUS DIFERENTES VERTIENTES ES UN PROBLEMA DE SALUD QUE TIENE DIFERENTES CAUSAS Y ORÍGENES, POR LO QUE LA PREVENCIÓN, ANTES QUE LA COACCIÓN, ES LA ESTRATEGIA MAS ADECUADA PARA COMBATIR ESTE PROBLEMA QUE AFECTA PRINCIPALMENTE A NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES. POR ELLO EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL DIF, ACTUALMENTE IMPLEMENTA EL PROGRAMA, “PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y DE ALCOHOL EN MENORES Y ADOLESCENTES” DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL DE CUATRO A OCHO AÑOS, LO MISMO QUE A LOS ADOLESCENTES ENTRE 13 Y 16 AÑOS, POR LO QUE CUBREN LOS TRES NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, AUNQUE EL DIF ESTATAL, ES EL RESPONSABLE DE DICHO PROGRAMA, EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ALUDIÓ EL DECRETO POR LA QUE SE REFORMÓ A LA LEY ESTATAL DE SALUD, PUBLICADO EN

EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE ENTRE OTRAS COSAS, CREAR EL CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN PÚBLICA CONTRA LAS ADICCIONES QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR ADICCIONES, MISMO QUE SERÁ UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA Y ATENDIDA POR PERSONAL MULTIDISCIPLINARIO Y CAPACITADO EN LOS DIFERENTES TIPOS DE ADICCIONES. EN ESTA VERTIENTE, LO PETICIONADO POR LOS PROMOVENTES CORRESPONDE ATENDERLO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DEL REFERIDO CENTRO, SUSTITUYÉNDOSE LA LABOR QUE VENÍA REALIZANDO EL DIF ESTATAL. ADICIONALMENTE POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE APROBÓ HACER EXTENSIVA A TODOS LOS MUNICIPIOS LAS LABORES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, ASÍ COMO DE ATENCIÓN, ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR DROGAS DE DIFERENTES NATURALEZA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS OCUPA, Y EN ESTE TENOR SOLICITAMOS A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE LAS DEMÁS BANCADAS VOTAR EL MISMO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4495 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3825, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2007 A LAS QUINCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS A FAVOR.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 3825) **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** EN FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SEIS, LE FUE TURNADA ORIGINALMENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO SE RETURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, INICIATIVA DE LEY, PRESENTADA POR EL C. EDMUNDO REYNA RAMÍREZ; MEDIANTE LA CUAL SOLICITA QUE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ENFOCADO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO DE UNA LEY INTITULADA “LEY ESTATAL DE RECOMPENSAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE, EN SU ESCRITO DE MÉRITO, EXPONE QUE SU INICIATIVA VA DIRIGIDA AL CIUDADANO, AL AFECTADO EN SUS DERECHOS, EN SU PROPIEDAD POR EL O LOS

DELINCUENTES QUE APROVECHAN LA DÉBIL INTEGRACIÓN DE LAS PRUEBAS POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD; AL DÉBIL, QUE SIENTE QUE LA JUSTICIA ES DE QUIEN TIENE EL DINERO Y NO LA RAZÓN, QUE VE AL DELINCUENTE QUE SIN NINGÚN TEMOR A LA LEY, ARREBATA LA VIDA A SERES HUMANOS, COMETE ROBOS, SECUESTROS, VIOLACIÓN SEXUAL, TRAFICA CON PERSONAS, ARMAS O ESTUPEFACIENTES, LLÁMESE PARTICULAR O DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y TAMBIÉN A AQUELLOS QUE SE QUEDARON ESPERANDO EN LA CÁRCEL POR UNA SENTENCIA JUSTA, PUESTO QUE AFIRMA QUE TAMBIÉN ES CIERTO QUE POR FALTA DE PRUEBAS DE DESCARGO HAY MUCHOS INOCENTES PRIVADOS DE SU LIBERTAD EN LOS RECLUSORIOS DE READAPTACIÓN SOCIAL. CONTINÚA MANIFESTANDO, QUE ES MOMENTO DE QUE LOS MEXICANOS REFLEXIONEMOS SOBRE EL PAÍS QUE EN VERDAD QUEREMOS, RECONOCIENDO NUESTRAS DEBILIDADES Y ACEPTANDO QUE SE VIVE UNA CRISIS FUNDAMENTAL, YA QUE A SU JUICIO, SE VALORA MÁS AL PERDIDO E INMORAL QUE AQUEL QUE SIRVE A SU PRÓJIMO, IDOLATRANDO AL SOBERBIO Y TIRANO EN LUGAR DE AQUEL QUE SE CONDUCE CON FRANQUEZA. ADEMÁS SOSTIENE QUE ES LA FECHA DEL RUMBO LEGÍTIMO, DE LA JUSTICIA CON PAZ DEL ORDEN PÚBLICO. CITA ASÍ MISMO QUE LA NECESIDAD DE LA EXISTENCIA DE LA PRESENTE LEY SE GESTA DESDE LA CONCIENCIA MISMA DE LOS JÓVENES LIBERALES, QUE ABORRECEN Y REPUDIAN CUALQUIER ACTO DELICTIVO Y DE CORRUPCIÓN. INDICA QUE REALIZANDO UN

ESTUDIO PREVIO, HA CONCLUIDO QUE EL SISTEMA PENAL MEXICANO, REFLEJA UNA FALLA FUNDAMENTAL EN SU SISTEMA DE PRUEBA. EXPLICA QUE REGULARMENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL ORDEN PENAL, SE CONDENA O SE ABSUELVE AL REO EN ATENCIÓN A LAS PRUEBAS DEL JUICIO, PERO EN MUCHAS OCASIONES EL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR PRESENTA A INDIVIDUOS ANTE LOS JUECES QUE SIENDO RESPONSABLES, SON DEJADOS EN LIBERTAD POR FALTA DE PRUEBAS. COMENTA QUE TAMBIÉN SE DAN JUICIOS DE DELITOS QUE SE COMETEN PREMEDITADAMENTE Y EN LOS CUALES LOS RESPONSABLES OCULTAN CUALQUIER EVIDENCIA DEL ILÍCITO, RESULTANDO INEFICIENTE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, LO QUE SE TRADUCE EN HOMICIDIOS, ROBOS, ASALTOS, SECUESTROS, SIN RESPONSABLES, ADEMÁS DE LOS PERPETRADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS. CONSIDERACIONES: CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISOS H) Y J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA ANTERIOR MENCIÓN DE

LA INICIATIVA EN COMENTO, EN EFECTO, ADVERTIMOS EL INTERÉS DEL PROMOVENTE PARA QUE LA ACTUAL LEGISLATURA DEL ESTADO INICIE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ENCAMINADO A LA CREACIÓN DEL ARTICULADO QUE EL PROMOVERTE PROPONE, A FIN DE QUE SEA CREADA LA LEY ESTATAL DE RECOMPENSAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES EVIDENTE LA GRAN PREOCUPACIÓN QUE MANIFIESTA EL SUSCRITO AL SEÑALAR SITUACIONES MUY PRECISAS QUE ASEGURA SE PRESENTAN EN EL AMBIENTE FORENSE PENAL DE NUESTRA ENTIDAD. NO OBSTANTE LO ADUCIDO, EL ESTADO HA ESTADO LLEVANDO A CABO UNA SERIE DE ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR LA DELINCUENCIA Y SU FENÓMENO INNEGABLEMENTE ASOCIADO: LA IMPUNIDAD; DE TAL SUERTE, EL PASADO DÍA TRECE DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD, SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL, Y AL DE PROCEDIMIENTOS PENALES APROBADAS POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENTRE LAS QUE DESTACAMOS EL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 182 BIS 6 DEL CÓDIGO ADJETIVO, EL CUAL CONTEMPLA LA FIGURA DE RECOMPENSAS QUE REFIERE EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA DE MÉRITO, MÁS AÚN, EN FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE RECOMPENSAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMULGADO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, QUIENES

INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERAMOS, QUE EL CONTENIDO DE LA ACTUAL PROPUESTA YA HA SIDO ATENDIDA Y RESUELTA EN SU MAYORÍA POR LA LEGISLATURA, Y POR ENDE, LO PROCEDENTE EN ESTE CASO ES DECLARAR QUE NO HA LUGAR A APROBAR LA INICIATIVA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. ELLO TODA VEZ QUE EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, MEDIANTE LA REFORMA PUBLICADA EN FECHA 13 DE MARZO DE 2007, EN EL ARTÍCULO 182 BIS 6 SE DISPONE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE UN REGLAMENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLECERÁ LOS TÉRMINOS, MONTOS Y CONDICIONES DE LAS RECOMPENSAS QUE SE OFREZCAN. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONEMOS AL PLENO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE **ACUERDO, PRIMERO.** NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA INTITULADA LEY ESTATAL DE RECOMPENSAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDMUNDO REYNA RAMÍREZ, ATENDIENDO A LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124, SEGUNDA PARTE DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR**

**DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PUBLICA**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, EL CUAL CORRESPONDE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO EDMUNDO REYNA RAMÍREZ, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA QUE EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ENFOCADO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE UNA LEY DENOMINADA “LEY ESTATAL DE RECOMPENSAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE, SIN EMBARGO, DESTACO QUE EL ESTADO HA LLEVADO UNA SERIE DE

ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR LA DELINCUENCIA, MUESTRA DE ELLO, EL DIA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL Y AL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, APROBADAS POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENTRE LAS CUALES DESTACA LA FIGURA DEL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 182 BIS, O DEL CÓDIGO ADJETIVO, EL CUAL CONTEMPLA LA FIGURA DE RECOMPENSAS QUE REFIERE EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA DE MÉRITO, MÁS AÚN EN FECHA 27 DE ABRIL DE ESTE AÑO, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE RECOMPENSAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PROMULGADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS. POR LO ANTERIOR CONSIDERO ATENDIDA LA PETICIÓN Y SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS LEGISLADORES: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 3825 MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN LA INICIATIVA DE DECRETO DE LEY QUE LLEVARÍA COMO TITULO, “COMISIÓN ESTATAL DE

RECOMPENSAS”. EL PROMOVENTE ACENTÚA SU PRETENSIÓN EN LA NECESIDAD DE CREAR UNA LEY QUE MOTIVE MEDIANTE LA RECOMPENSA AQUELLOS CIUDADANOS QUE CON VALOR CÍVICO DENUNCIEN Y PRESENTEN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE PUEDAN SER IDÓNEOS PARA LA DEMOSTRACIÓN DE UN DELITO DE LOS QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO. AL EFECTO, ES DE PRECISAR QUE ESTA SOBERANÍA YA HA LEGISLADO EN MATERIA DE RECOMPENSAS, POR EJEMPLO TENEMOS LAS REFORMAS DE FECHAS 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A NUESTRO CÓDIGO SUSTANTIVO Y ADJETIVO EN MATERIA PENAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTICULO 182 BIS, SE ESTABLECE QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ESPECIFICARÁN EN EL REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE RECOMPENSAS, EL CUAL YA FUE PUBLICADO EL 27 DE ABRIL DEL 2007, POR LO QUE LOS INTEGRANTES A ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERAMOS QUE DICHA PETICIÓN YA FUE ATENDIDA. POR TANTO, SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN EN DISCUSIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LAMENTA QUE EN LA LEGISLATURA PASADA YA SE HABÍA PRESENTADO

TAL INICIATIVA, NO TOMÁNDOLE LA ATENCIÓN DEBIDA. AHORA, EN SU MOMENTO, CON LAS REFORMAS AL COGIDO PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2007, APROBADOS POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 182 BIS 6, SE DISPONE QUE EL EJECUTIVO ESTATAL MEDIANTE UN REGLAMENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLECERÁ LOS TÉRMINOS, MONTOS Y CONDICIONES DE LAS RECOMPENSAS QUE SE OFREZCAN. TAL PRECEPTO NORMATIVO CONSTITUYE UNA MOTIVACIÓN A LA CARENTE CULTURA DE LA DENUNCIA QUE PREVALECE ENTRE LOS CIUDADANOS. LA IMPUNIDAD COMO FENÓMENO INNEGABLE ASOCIADO DE UNA SERIE DE ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR LA DELINCUENCIA, SERÁ UNA SITUACIÓN QUE NO PODRÁ SOPORTARSE POR MUCHO TIEMPO. EN LA MEDIDA EN QUE LOS CIUDADANOS TENGAMOS EL VALOR DE DENUNCIAR HECHOS ILÍCITOS, CORRUPCIÓN Y CONDUCTAS FUERA DE LA LEY, ESTAREMOS FUERA DE POSIBILIDAD DE VIVIR EN UN ESTADO ALEJADO DE VICIOS, DE DELINCUENTES Y DE HOMICIDIOS. EN VIRTUD DE QUE YA FUE ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, SE DECRETA QUE NO DA A LUGAR EN LA APROBACIÓN DEL PRESENTE, POR LO QUE PEDIMOS A LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3825 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANIS VILLALÓN**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4417, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA

DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2007 A LAS DIECINUEVE HORAS CON UN MINUTO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS A FAVOR.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4417) **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ENRIQUE TOLENTINO SALAZAR, REGIDOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR EN FORMA RESPETUOSA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SIN MENOSCABO DE SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, ANALICE LA**

NECESIDAD DE ELIMINAR EL NUMERAL 3.17 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, Y LA INTERVENCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:

MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO LA PARTICULAR DEL ESTADO, ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS SERÁN GOBERNADOS POR UN AYUNTAMIENTO, EL CUAL EJERCERÁ DE MANERA EXCLUSIVA SUS COMPETENCIAS, PUESTO QUE NO DEBE HABER AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS PODERES DEL ESTADO. EXPRESAN QUE SE TRATA DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL QUE SIRVE, ENTRE OTRAS CUESTIONES, PARA MANEJAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO, PERO CONFORME A LAS LEYES. INDICAN QUE LOS MUNICIPIOS POR CONDUCTO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR EL USO DEL SUELO Y OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES. REFIEREN ESTO, PORQUE LA MAYORÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, DE MANERA ABSURDA Y SIN CONSULTA CIUDADANA, APROBÓ EL NUMERAL 3.17 DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, CON EL FIN DE PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE UN

CENTRO COMERCIAL CON ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL ÁREA DE LA PLAZA PRINCIPAL OCAMPO. SEÑALAN QUE MEDIANTE EL MEGA PROYECTO COMERCIAL DENOMINADO TECNÓPOLIS SE PRETENDE TRANSFORMAR EL CENTRO HISTÓRICO DE SANTIAGO; OBRA QUE NO SÓLO VIOLENTARÍA LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL, SINO QUE TAMBIÉN IRÍA EN CONTRA DEL PROPIO REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA ZONA CONSIDERADA DE RESGUARDO PATRIMONIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE MARZO DEL 2000. AGREGAN ADEMÁS QUE DICHO PROYECTO EN NADA COADYUVARÍA CON LA DECLARATORIA DE “PUEBLO MÁGICO” QUE RECIBIÓ EL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN OCTUBRE DEL 2006 POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, PARA PROMOVER UN MAYOR FLUJO TURÍSTICO. CONSIDERAN QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DEBE, CON BASE EN LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PARA QUE RECTIFIQUE SU PROPÓSITO DE PROMOVER EL PROYECTO COMERCIAL SUBTERRÁNEO, POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES JURÍDICAS: 1.- EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SANTIAGO FIJA QUE LA PLAZA OCAMPO, SUS CALLES Y FINCAS SON ZONAS PROTEGIDAS Y CLASIFICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE

ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH), POR EJEMPLO: EL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL ES UN INMUEBLE HISTÓRICO DEL SIGLO XVI, EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ES UN INMUEBLE RELEVANTE Y EL RESTAURANTE LAS PALOMAS ES UN INMUEBLE TÍPICO. 2.- LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DETERMINA QUE ES DE UTILIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS Y ZONAS PROTEGIDAS, DISPONE LA CREACIÓN DE JUNTAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LOS MUNICIPIOS, CON LA FACULTAD DE EMITIR UN DICTAMEN PREVIO PARA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL NIEGUE PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA REALIZAR OBRAS EN LOS BIENES ADSCRITOS AL PATRIMONIO CULTURAL, SIENDO NULA DE PLENO DERECHO LA AUTORIZACIÓN QUE SE CONCEDA EN CONTRAVENCIÓN DE ESTA LEY. 3.- LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS ESTIPULA QUE PARA REALIZAR OBRAS, LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS SE SUJETARÁN A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INAH. POR LO ANTERIOR, INDICAN QUE SE SUMAN A LA EXIGENCIA DE CIUDADANOS SANTIAGUENSES DE REVOCAR EL NUMERAL 3.17 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, PORQUE ÉSTE PONDRÍA EN RIESGO EL CASCO HISTÓRICO MUNICIPAL Y DETERIORARÍA LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO

C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN RECIBIÓ EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN OCTUBRE DE 2006 POR CONSIDERARLO COMO UNO DE LOS MUNICIPIOS MÁS BELLOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR SU PINTORESCO PAISAJE, SU ADMIRABLE ARQUITECTURA COLONIAL, SUS MÚLTIPLES RINCONES Y SUS PARAJES NATURALES. ASÍ PUES EL REFERIDO MUNICIPIO SE CARACTERIZA POR SUS BELLEZAS ARQUITECTÓNICAS, ENTRE ELLAS EL TEMPLO DE SANTIAGO APÓSTOL, CONSTRUIDO EN 1745, EL PALACIO MUNICIPAL QUE DATA DE 1910, LA CASA DE LA CULTURA UBICADA FRENTE A LA PLAZA OCAMPO, ENTRE OTROS. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS NECESARIO ENVIAR CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL UN EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE RECONSIDERE EL NUMERAL 3.17 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, QUE CONTEMPLA UN PROYECTO COMERCIAL SUBTERRÁNEO, EN VIRTUD DE QUE SE PONDRÍAN EN RIESGO LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE SE ENCUENTRAN ALREDEDOR DE LA MENCIONADA PLAZA. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, ES DE UTILIDAD PÚBLICA, LA INVESTIGACIÓN,

PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS. ASÍ TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º, 4º Y 8º, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ARTÍCULOS 2º, 3º, FRACCIÓN I, DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONARTE) PROPICIAR Y ESTIMULAR LA CULTURA POPULAR Y LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES QUE PROPENDAN A LA PRESERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA EN NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA NECESARIO REMITIR AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (CENTRO INAH NUEVO LEÓN) Y AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONARTE) LOS ANTECEDENTES DEL CASO A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INTERVENGAN EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES ARQUITECTÓNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, Y QUE SE PRETENDEN AFECTAR CON LA REALIZACIÓN DE LO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 3.17 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR A FIN DE DESARROLLAR UNA MEJOR PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DE NUESTRO ESTADO. POR

ÚLTIMO, ES DE HACER NOTAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDE AL CONGRESO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, RAZÓN POR LA QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE EXHORTO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE RECONSIDERE EL NUMERAL 3.17 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, QUE CONTEMPLA UN PROYECTO COMERCIAL SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA OCAMPO DE DICHA MUNICIPALIDAD. **SEGUNDO.-** ENVÍENSE LOS ANTECEDENTES DEL CASO AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (CENTRO INAH NUEVO LEÓN) Y AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONARTE) A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INTERVENGAN EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES ARQUITECTÓNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, Y QUE SE PRETENDEN AFECTAR CON LA REALIZACIÓN DE LO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 3.17 DEL PLAN MUNICIPAL DE

DESARROLLO 2006-2009 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. – **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, RELATIVO AL EXPEDIENTE 4417. EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN CONTIENE ESCRITO DE FECHA 23 DE FEBRERO, SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO,

INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EL C. ENRIQUE TOLENTINO SALAZAR, REGIDOR DE DICHO PARTIDO POLÍTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR EN FORMA RESPETUOSA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L, PARA QUE ANALICE LA CONVENIENCIA DE ELIMINAR DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EL NUMERAL 3.17, QUE TIENE QUE VER CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL CON ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA OCAMPO DE LA REFERIDA MUNICIPALIDAD. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE SANTIAGO, LA PLAZA OCAMPO, SUS CALLES Y FINCAS SON ZONAS PROTEGIDAS, POR LO QUE NO ESTÁN SUJETOS A QUE SE MODIFIQUE SU ESTRUCTURA Y PAISAJE. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, PRECEPTÚA QUE ES DE UTILIDAD PÚBLICA, LA INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS. RAZÓN POR LA CUAL, NO ES DABLE CONSTRUIR NINGUNA OBRA EN EL ESPACIO QUE OCUPA LA PLAZA OCAMPO. ADICIONALMENTE, LOS ARTÍCULOS 2, 4 Y 8 FRACCIÓN III, DE LA LEY

DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 2 Y 3 FRACCIÓN I, DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, ES FACULTAD DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES CONARTE, PROPICIAR Y ESTIMULAR LA CULTURA POPULAR Y LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA EN NUEVO LEÓN. EN ESTAS CONDICIONES, LA COMISIÓN APROBÓ RESPALDAR LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ANTES MENCIONADAS, SE REMITE EL EXPEDIENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ASÍ COMO A CONARTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INTERVENGAN EN EL ASUNTO QUE MOTIVA EL PRESENTE DICTAMEN. POR TODO LO EXPUESTO Y FUNDADO, LES SOLICITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: SUBO A ESTA TRIBUNA A PEDIRLES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE ES LA ÚNICA FORMA QUE ALGÚN ALCALDE, FUERA DE LA POLÍTICA NO PUEDE ENTENDER EL RECLAMO POPULAR. DE APROBAR ESTE ACUERDO SOLO NOS QUEDA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, ANALICE Y RESUELVA

FAVORABLEMENTE NUESTRA PETICIÓN, DE NO LLEVAR A CABO EL PROYECTO TECNÒPOLIS. ESTE EXHORTO ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADO EN LA LEY QUE CREA EL CONARTE, Y EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, POR LO CUAL ESPERAMOS QUE EL MUNICIPIO RECONSIDERE EL NUMERAL 3.17 DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. ESTO EN VIRTUD DE QUE CONSTRUIR UN CENTRO COMERCIAL CON ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN EL ÁREA DE LA PLAZA PRINCIPAL OCAMPO, PONDRÍA EN RIESGO VARIOS MONUMENTOS HISTÓRICOS. DICHO PROYECTO TECNÓPOLIS, ADEMÁS VIOLENTARÍA LEYES ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO EL PROPIO REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A EDIFICIOS HISTÓRICOS, Y ALGO TODAVÍA MÁS GRAVE, ES QUE IRÍA EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DEL DENOMINADO PUEBLO MÁGICO, QUE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO RECIBIÓ EL AÑO PASADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE TURISMO. POR TODAS ESTAS RAZONES LES PIDO A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4417 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MAS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: DESDE 1972 EL DÍA 5 DE JUNIO DE CADA AÑO, CELEBRAMOS EN TODO EL MUNDO EL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE. ÉSTO ESTABLECIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS,

EN SU RESOLUCIÓN 2994 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1972, DANDO INICIO DE ESTA FORMA A LA CONFERENCIA DE ESTOCOLMO, SUECIA SOBRE EL MEDIO HUMANO. TAMBIÉN ESE MISMO DIA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU, APROBÓ LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE. EL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE ES UN VEHÍCULO POR MEDIO DEL CUAL LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SENSIBILIZA A LA OPINIÓN MUNDIAL EN RELACIÓN A LOS TEMAS AMBIENTALES, INTENSIFICANDO LA ATENCIÓN Y LA ACCIÓN POLÍTICA AL RESPECTO. LOS OBJETIVOS SON CLAROS, ES DARLE UN CONTEXTO HUMANO, MOTIVAR A QUE LAS PERSONAS SE CONVIERTAN EN AGENTES ACTIVOS DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUITATIVO. PROMOVER EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LAS COMUNIDADES EN EL CAMBIO DE ACTITUD HACIA TEMAS AMBIENTALES Y FOMENTAR LA COOPERACIÓN LA CUAL GARANTIZARÁ QUE TODAS LAS NACIONES Y PERSONAS DISFRUTEN DE UN FUTURO PROSPERO Y SEGURO. EL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, ES UN EVENTO EN EL CUAL SE REALIZAN MÚLTIPLES ACTIVIDADES, CONCENTRACIONES EN CALLES, CONCIERTOS ECOLÓGICOS, ENSAYOS, COMPETENCIAS, DE CARTELES EN ESCUELAS, SE PLANTAN ÁRBOLES, SE HACEN CAMPAÑAS DE RECICLADO Y DE LIMPIEZA ENTRE OTRAS COSAS. ES UN SUCESO MULTIMEDIAL QUE LLEVA A PERIODISTAS A ESCRIBIR Y HACER REPORTAJES CRÍTICOS ACERCA DEL MEDIO AMBIENTE. DOCUMENTALES TELEVISIVOS, EXHIBICIONES FOTOGRÁFICAS, EVENTOS INTELECTUALES PARA

AQUELLOS QUE ORGANIZAN Y PARTICIPAN EN SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS Y OTRAS COSAS MÁS. EN MUCHOS PAÍSES ESTA CELEBRACIÓN BRINDA UNA OPORTUNIDAD DE FIRMAR O RATIFICAR CONVENIOS INTERNACIONALES, Y ALGUNAS VECES ESTABLECE ESTRUCTURAS GUBERNAMENTALES PERMANENTES RELACIONADAS CON EL MANEJO AMBIENTAL Y LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA. LAS PRINCIPALES CELEBRACIONES INTERNACIONALES EN EL 2006 SE LLEVARON A CABO EN ARGELIA. EL LEMA ENFATIZA LA IMPORTANCIA DE PROTEGER A LAS TIERRAS ÁRIDAS LAS CUALES CUBREN MÁS DEL 40% DE LA SUPERFICIE DE NUESTRO PLANETA. ESTE AÑO EL TEMA PRINCIPAL A TRATARSE EN ESTE IMPORTANTE DÍA SERÁ EL DEL CALENTAMIENTO GLOBAL. UN PROBLEMA QUE SIN DUDA ESTÁ CAUSANDO ESTRAGOS ALREDEDOR DEL MUNDO, Y EN EL CUAL TODOS LOS GOBIERNOS DEL ORBE DEBERÁN ENFOCAR SUS ESFUERZOS PARA AMINORAR LOS DAÑOS QUE YA ESTÁ CAUSANDO. EL DÍA DE HOY LAS PRINCIPALES CELEBRACIONES DEL MUNDO SE REALIZARÁN EN NORUEGA, SIENDO LA CIUDAD DE TROSMO Y OSLO LAS QUE RECIBIRÁN LOS PRINCIPALES EVENTOS. ES MUY BONITO HABLAR DEL MEDIO AMBIENTE, PERO BASTA DE DISCURSOS, BASTA DE DOCUMENTALES, BASTA DE EXHIBICIONES, TENEMOS QUE SER CONGRUENTES Y HABLAR CON HECHOS REALES. TENEMOS QUE PONERNOS A TRABAJAR, NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y COMO CIUDADANOS AL RESPECTO. HAY MUCHAS COSAS QUE HACER PARA CUIDAR DEL MEDIO AMBIENTE Y

DEBEMOS DE VER QUE AHÍ ESTÁ EL FUTURO, NO DE NOSOTROS SINO DE LAS GENERACIONES VENIDERAS. HOY QUE LO CONMEMORAMOS DEBEMOS TENER Y TOMAR ACCIONES AL RESPECTO. DEBEMOS DE TENER ESTA DETERMINACIÓN Y LO PODEMOS HACER DE MÚLTIPLES MANERAS, COMO HACER UN MONITOREO A LAS AUTORIDADES QUE LE CORRESPONDEN, UN MONITOREO EFICAZ DE MISIONES CONTAMINANTES EN NUESTRAS INDUSTRIAS, ETC. REDUCIR EMISIONES QUE SEAN NOCIVAS PARA LA SALUD. DEBEMOS TAMBIÉN AHORRAR PAPEL, PODEMOS TAMBIÉN INFLUIR EN ESTE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE CON SEPARAR LA BASURA ADECUADAMENTE, CON EL RECICLAJE, CONFIRMAR ACUERDOS AMBIENTALES ENTRE DIVERSAS AUTORIDADES, CON HACER CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EDUCAR, LEGISLAR AL RESPECTO. DEBEMOS DE PONER ATENCIÓN EN MUCHAS COSAS, PRINCIPALMENTE COMO LE DIJE, VIENDO QUE ÉSTE ES UN DERECHO DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE NOS LO MARCA NUESTRA CARTA MAGNA Y NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. TENEMOS DERECHO A PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA PODER VIVIR, Y NO BASTA NADA MAS CON DISCURSOS, SINO CON HECHOS. ASÍ QUE ESPERAMOS QUE CADA UNO DE NOSOTROS, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES EN SUS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, PONGAMOS EN PRÁCTICAS ESTAS ACCIONES, PARA ASÍ PODER HEREDAR A NUESTROS HIJOS Y A LAS GENERACIONES UN MEJOR MUNDO, UN

LUGAR DONDE PODER EN VERDAD VIVIR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE ES UNO DE LOS PRINCIPALES MEDIOS QUE LAS NACIONES UNIDAS UTILIZAN PARA FOMENTAR LAS SENSIBILIZACIÓN MUNDIAL ACERCA DEL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA ATENCIÓN Y ACCIÓN POLÍTICA AL RESPECTO. POR ELLO, EL DIA DE HOY SE CONMEMORA EL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE ESTA FECHA, LA CUAL FUE ESTABLECIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1972. LO ANTERIOR, CON MOTIVO DE LA APERTURA DE LA CONFERENCIA DE ESTOCOLMO, SOBRE EL MEDIO AMBIENTE HUMANO, Y TENIENDO COMO PRINCIPAL OBJETIVO SENSIBILIZAR LA OPINIÓN PÚBLICA RESPECTO DEL MEDIO AMBIENTE E INCREMENTAR LA ATENCIÓN Y LA ACCIÓN POLÍTICA. ENTRE LOS OBJETIVOS QUE SE HAN PLANTEADO PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES CONMEMORACIONES, SE ENCUENTRAN: CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD EN TEMAS AMBIENTALES. MOTIVAR A LAS PERSONAS PARA QUE SE CONVIERTAN EN AGENTES ACTIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO. PROMOVER EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LAS COMUNIDADES EN EL CAMBIO DE LA ACTITUD HACIA TEMAS

AMBIENTALES Y FOMENTAR LA COOPERACIÓN, LA CUAL GARANTIZARÁ QUE TODAS LAS NACIONES Y PERSONAS DISFRUTEN DE UN FUTURO MÁS PRÓSPERO Y SEGURO. CADA AÑO, EL 5 DE JUNIO LAS NACIONES UNIDAS COMO PARTE DE LA CONMEMORACIÓN DE ESTA FECHA SELECCIONA UN PAÍS COMO SEDE PARA LAS CELEBRACIONES DE LOS EVENTOS INTERNACIONALES PRINCIPALES. EN AÑOS ANTERIORES LOS TEMAS SELECCIONADOS FUERON LA LLUVIA ÁCIDA, LOS OCÉANOS, EL AGUA, Y LAS CIUDADES VERDES. ESTE 2007 NORUEGA ES SEDE Y EL TEMA ES RELATIVO A LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS REGIONES POLARES. LA CONMEMORACIÓN SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EN TROMSO, UNO DE LOS PRINCIPALES LUGARES DEL MUNDO EN INVESTIGACIONES POLARES. SE TIENE COMO OBJETIVO QUE ESTE DIA SE PUEDE INCREMENTAR LA ATENCIÓN SOBRE LAS GRAVES AMENAZAS A LAS QUE SE EXPONE EL ÁRTICO Y LA ANTARTIDA. ÉSTO DEBIDO AL CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO A LOS CONTAMINANTES MEDIO AMBIENTALES, LOS CUALES TAMBIÉN SON TEMAS SUMAMENTE SERIOS Y QUE GRACIAS A LA CELEBRACIÓN DE ESTA FECHA PODRÁN SER OBJETO DE UNA ALERTA MUNDIAL. POR LO QUE EL SLOGAN SELECCIONADO ES “EL DESHIELO UN TEMA CALIENTE”. EN APOYO AL AÑO POLAR INTERNACIONAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE PRETENDE ENFOCAR A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE PLANTEA EN LOS EFECTOS QUE EL CAMBIO CLIMÁTICO ESTÁ TENIENDO EN LOS ECOSISTEMAS Y COMUNIDADES POLARES, Y LAS ULTERIORES CONSECUENCIAS

ALREDEDOR DEL MUNDO. POR LO TANTO ES UN BUEN MOMENTO PARA REFLEXIONAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE, PUES EL LUGAR DONDE NOS DESENVOLVEMOS Y DESARROLLAMOS NUESTRAS ACTIVIDADES, POR ESTA RAZÓN DEBE SER UN LUGAR QUE OFREZCA GARANTÍAS DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL. SIN EMBARGO, EL MEDIO EN QUE VIVIMOS CADA DÍA SE DETERIORA MÁS DEBIDO A LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, EL AIRE Y EL SUELO, Y POR EL MAL MANEJO QUE SE HACE DE LOS RECURSOS NATURALES. ESTA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ES CAUSADA POR LOS GASES EMANADOS DE LOS MOTORES DE LOS VEHÍCULOS, DE LAS FÁBRICAS Y DE LAS CENTRALES TÉRMICAS DE ELECTRICIDAD. ASI MISMO, POR LAS PARTÍCULAS SÓLIDAS QUE FORMAN HUMOS, NIEBLAS O POLVOS Y QUE CONTIENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE CONTAMINAN EL AGUA Y LOS ALIMENTOS. AÚN Y CUANDO DIVERSAS AUTORIDADES HAN MANIFESTADO QUE EL PROBLEMA DEL CALENTAMIENTO GLOBAL IMPLICA RESPONSABILIDAD MUCHO MAYOR PARA LOS PAÍSES DESARROLLADOS QUE PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO, SE RECONOCE QUE ÉSTO NO DEBE DE SER PRETEXTO PARA QUE LOS PAÍSES QUE ESTAMOS EN DESARROLLO ELUDAMOS NUESTRO COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE. POR ELLO, Y ANTE ESTA CELEBRACIÓN INTERNACIONAL, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR MEDIO DE ESTA TRIBUNA HACE UN LLAMADO A LA CIUDADANÍA PARA QUE

REFLEXIONEMOS Y TRATEMOS DE BUSCAR LAS ACCIONES QUE NOS PERMITAN CONSERVAR Y MEJORAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ME UNO A LOS COMENTARIOS DE LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA, PARA LO CUAL SIENDO AHORA QUE SE CONMEMORA EL 5 DE JUNIO EL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA A UN EXTRACTO DE UN MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS ACERCA DE LA AMENAZA A NUESTRA SEGURIDAD. “LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS ESTÁN OCASIONANDO EL CALENTAMIENTO DEL PLANETA. LA CONCENTRACIÓN DE BIÓXIDO DE CARBONO EN LA ATMÓSFERA ES SUPERIOR A LA DE CUALQUIER OTRO MOMENTO DE LOS ÚLTIMOS 600 MIL AÑOS Y AUMENTA A UN RITMO CADA VEZ MAYOR. LA PRUEBA MAS ELOCUENTE DEL CAMBIO CLIMÁTICO SE HAYA EN LAS REGIONES POLARES. EL ÁRTICO SE ESTÁ CALENTANDO A UN RITMO DOS VECES SUPERIOR A LA MEDIA MUNDIAL. LA EXTENSIÓN Y EL GROSOR DEL HIELO MARINO PERPETUO DEL ÁRTICO ESTÁ DISMINUYENDO. ZONAS QUE ESTABAN CONGELADAS DESDE HACE SIGLOS SE ESTÁN DESHELANDO Y LOS CASQUETES POLARES DE GROENLANDIA Y LA

ANTÁRTIDA SE ESTÁN DERRITIENDO CON UNA RAPIDEZ QUE NADIE HABÍA PREVISTO. ELLO TIENE PROFUNDAS CONSECUENCIAS PARA LA POBLACIÓN Y LOS ECOSISTEMAS DEL ÁRTICO, AL MENGUAR EL HIELO MARINO SE REDUCE LA HÁBITAT DE LAS ESPECIES ÁRTICAS VULNERABLES. LOS CAMBIOS TAMBIÉN AFECTARÁN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ÁRTICO PARA LOS CUALES EL MEDIO NATURAL NO SOLO ES FUENTE DE ALIMENTO, SINO TAMBIÉN LA BASE DE SU ENTIDAD CULTURAL. SIN EMBARGO, NO SE TRATA DE UN PROBLEMA QUE AFECTA ÚNICAMENTE A LAS REGIONES POLARES, LOS HABITANTES DE LAS ISLAS BAJAS Y LAS CIUDADES COSTERAS DE TODO EL MUNDO SE ENFRENTAN AL RIESGO DE INUNDACIÓN CREADO POR LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR. LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE TODO EL MUNDO PAGAN CADA AÑO MÁS Y MÁS INDEMNIZACIONES POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS EXTREMAS. A MEDIDA QUE RETROCEDEN LOS GLACIARES AUMENTA LA PREOCUPACIÓN DE LOS GOBIERNOS CON RESPECTO AL FUTURO DEL SUMINISTRO DE AGUA. ADEMÁS PARA EL TERCIO DE LA POBLACIÓN MUNDIAL QUE VIVE EN ZONAS ÁRIDAS ESPECIALMENTE DE ÁFRICA, LAS PERTURBACIONES ASOCIADAS AL CAMPO CLIMÁTICO AMENAZAN CON EXACERBAR LA DESERTIFICACIÓN, LA SEQUÍA Y LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA. LA DEPENDENCIA DE LA SOCIEDAD DEL USO DE COMBUSTIBLE FÓSILES HACE PELIGRAR EL PROGRESO ECONÓMICO SOCIAL Y NUESTRA SEGURIDAD FUTURA, AFORTUNADAMENTE TENEMOS NÚMEROS

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA Y TECNOLÓGICOS A NUESTRO ALCANCE PARA EVITAR LAS CRISIS QUE SE AVECINA, PERO NECESITAMOS MÁS VOLUNTAD POLÍTICA. LOS PAÍSES DESARROLLADOS EN PARTICULAR PUEDEN CONTRIBUIR MÁS A REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y FOMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. TAMBIÉN PUEDEN PROMOVER EL DESARROLLO LIMPIO EN LAS ECONOMÍAS EN RÁPIDO CRECIMIENTO COMO BRASIL, CHINA Y LA INDIA Y EL USO DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN EN LOS PAÍSES QUE HACEN FRENTE A LAS CONSECUENCIAS MÁS GRAVES DEL CAMBIO CLIMÁTICO. EN ESTE DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE RECONOZCAMOS LA NECESIDAD DE FRENAR LOS DRAMÁTICOS CAMBIOS AMBIENTALES QUE SE ESTÁN PRODUCIENDO EN LOS POLOS Y EN TODO EL PLANETA Y COMPROMETÁMONOS A CUMPLIR EL PAPEL QUE NOS CORRESPONDE EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. ÉSTO LO QUISE UTILIZAR COMO PREÁMBULO PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN UN PUNTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A ESTA TRIBUNA A

PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- ES SABIDO POR TODOS, EL INTERÉS PRIMORDIAL QUE EXISTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LXXI LEGISLATURA POR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y, SIENDO EVIDENTE QUE EL TRABAJO DE ESTE LEGISLATIVO PRODUCE UNA GRAN CANTIDAD DE PAPEL DE DESECHO, DEL CUAL DESCONOCEMOS EL FIN AL QUE EFECTIVAMENTE SE DIRIGE EL RESIDUO QUE NOS OCUPA. ES POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EL DESECHO ALUDIDO PUEDE TENER UN DESTINO MEJOR, QUE REPRESENTA UN BENEFICIO TANGIBLE Y DE INTERÉS SOCIAL. PUES BIEN, CON ESA INTENCIÓN LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DURANTE LA LXX LEGISLATURA, TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL CUAL OBTUVO EL VOTO FAVORABLE UNÁNIME DEL PLENO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2005. EL PROPÓSITO DE DICHO CONVENIO FUE QUE TODO EL PAPEL DESECHADO POR LAS DISTINTAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, FUERA ENTREGADO A LA DEPENDENCIA ANTES ALUDIDA PARA QUE FUERA DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA EL NIVEL DE SECUNDARIA, FIN NOBLE Y DE MEJOR UTILIDAD QUE EL QUE SE PUDIERA DAR SI SE DEJA AL ARBITRIO DEL SISTEMA DE RECICLAJE DE

LA DEPENDENCIA A CARGO EN EL ESTADO EL DESTINO DE NUESTRO PAPEL DE DESECHO. ATENDIENDO A LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE AL HABER CONCLUIDO EL PERÍODO DE LA LXX LEGISLATURA SE DIO POR TERMINADO EL CONVENIO DE REFERENCIA, ES MENESTER RENOVAR LA INTENCIÓN, Y POR ENDE, EL CONVENIO CON LA ENTIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL ANTERIOR, CON LA FIRME CERTEZA DE QUE EL PAPEL DE DESECHO QUE SE GENERA POR LA ACTIVIDAD DIARIA QUE SE DESARROLLA EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE CONGRESO, NO PUEDE TENER MEJOR FIN. PARA CONCLUIR, NO PARECE AVENTURADO ASEGURAR QUE CONTARÉ CON EL APOYO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, PUES EL FIN ES LÍCITO Y NOBLE, Y EN AFÁN DE HACER EFECTIVA LA PROPUESTA DE MÉRITO...

C. PRESIDENTE: DIPUTADO, NADA MAS LE INFORMO QUE SE CONCLUYÓ EL TIEMPO, PERO VAMOS A SOLICITAR LA AMPLIACIÓN SI USTED ASÍ LO REQUIERE PARA CONCLUIR SU EXPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO.

PUESTA A VOTACIÓN DEL PLENO, FUE APROBADA LA AMPLIACIÓN PARA QUE CONTINÚE EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA, CON SU EXPOSICIÓN POR UNANIMIDAD.

EL C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA, CONTINUÓ DICIENDO: “ME PERMITO

SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN, EN ESTE MOMENTO, DEL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. UNICO:** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA SE REALICE LO CONDUCENTE A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE RECOLECTAR EL PAPEL DE DESECHO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO PROCEDA A SU RECICLAJE Y ELABORACIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS PARA EL NIVEL SECUNDARIA. MONTERREY, N. L. A 5 DE JUNIO DE 2007. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PRIMERO VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO ESTA PROPUESTA DEL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA. SE ABRE EL SISTEMA DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “AHORA VAMOS A SOMETER A

VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ, POR LO CUAL SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “PERO TAMBIÉN SOLICITO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO QUE SE ELABORE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES DE LO QUE SE ACABA HACE UN MOMENTO DE APROBAR.

C. PRESIDENTE: “INFORMO A LA ASAMBLEA QUE YA HEMOS CUBIERTO EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO QUE RIGE ESTE CONGRESO, AL TENER YA TRES HORAS DE SESIÓN. LE INFORMO A LA ASAMBLEA QUE TENEMOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES: ASUNTO DEL DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE DEL PRI, UNO DEL DIPUTADO JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO DEL PAN, UNO DEL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ DEL PRI, UNO DE LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, UNO DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT, UNO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, Y

UNO MÁS DEL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ESOS SON LOS ASUNTOS GENERALES QUE ESTÁN AQUÍ REGISTRADOS, ¿ALGÚN DIPUTADO TIENE ALGUNA PROPUESTA?.

SOLICITO EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE QUE PUSIERA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE CONCLUYA YA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE VARIOS COMPAÑEROS TENEMOS REUNIÓN DE COMISIONES AL TERMINAR Y QUE SE LEA EL ORDEN DEL DÍA PARA MAÑANA.

NO HABIENDO OTRA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, Y 3 VOTOS EN CONTRA PT, PRD.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE JUNIO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS
CAVAZOS

DIP. JAVIER PONCE FLORES

DD # 85-LXXI-SO
MARTES 5 DE JUNIO DE 2007.